

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Recepcion, evaluacion y resolucion de la manifestacion de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)

Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Tepic, Nayarit a 25 de septiembre de 2024

Asunto: Se emite Resolutivo

C. Ricardo Abraham Esquivel Arellano

Apoderado Legal de la persona moral denominada

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.



Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Claudia Paola Quintal Rocha, C. Diego Hernández Díaz, C. Salma Hernández Salas,
C. Rodrigo López Mateos, C. Martín López Mendoza, C. Luis Alberto Ayala Mondragón,
C. Pedro de Santiago Rentería y C. Araceli Abigail Sandoval Rodríguez.

Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (**MIA-P**), presentada por el **C. Ricardo Abraham Esquivel Arellano** en su calidad de representante legal de la persona Moral denominada **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.** en lo sucesivo se denominará como el **promovente**, para el **proyecto** denominado "**EXPLORACIÓN MINERA CON BARRENACIÓN A DIAMANTE "BUENAVISTA"**", en lo sucesivo identificado como el **proyecto**; con pretendida ubicación dentro de los límites de la república mexicana en el Sureste del Estado de Nayarit y al Sur del municipio La Yesca entre las localidades: La Yesca, El Vigía, La Magueyera y Piedras Cargadas, en el estado de Nayarit, con las. Coordenadas: UTM de referencia 13 Q X: 599,590.738, Y: 2,360,883.749 DATUM WGS84.

RESULTANDO

- I. Que el 14 de diciembre del 2023, se recibió en esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, el escrito del 01 del mismo mes y año, mediante el cual el **promovente**, ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental, registrándose con la clave **18NA2023MD074**.
- II. Que el 04 de enero de 2024, se publicó la recepción del **proyecto** en la Gaceta Ecológica núm. DGIRA/0001/24, en ésta se informó el listado de ingreso de proyectos y la emisión de resolutive derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, durante el periodo del 15 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024 extemporáneos.
- III. Que el 11 de enero de 2024, mediante escrito del 03 del mismo mes y año, el **promovente**,

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

presentó la página del periódico de fecha 21 de diciembre de 2023, en la cual se publicó el extracto del **proyecto**, cumpliendo con la fracción I del párrafo tercero del artículo 34 de la **LGEEPA**.

- IV. Que el 15 de enero del 2024, esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit integró el expediente del **proyecto**, y puso la **MIA-P** a disposición del público en el Espacio de Contacto Ciudadano, ubicado en Av. Allende núm. 110 Ote, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- V. Que con fundamento en los artículos **35 BIS** segundo párrafo de la **LGEEPA** y 22 de su **RLGEEPAMEIA**, esta Oficina de Representación Federal, mediante el oficio con núm 138.01.03/1489/2024 del 15 de abril de 2024, solicitó a la **promovente** información adicional, suspendiéndose así el procedimiento de evaluación y se le otorgaron 60 días para contestar el requerimiento.
- VI. Que el 10 de julio de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el escrito sin fecha, mediante el cual la **promovente**, contestó el requerimiento de información adicional formulado en el oficio núm. 138.01.03/1489/2024 referido en el Resultando anterior.

CONSIDERANDO

1. Que por las características y ubicación de las actividades que integran el **proyecto**, estas son competencia federal en materia de evaluación de impacto ambiental, ya que son obras y actividades enfocadas a la exploración de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, competencia dispuesta en el Artículo 28, fracción III de la **LGEEPA**.
2. Que el Artículo 5, inciso L) fracción II del **RLGEEPAMEIA**, establece que quienes pretendan llevar a cabo la exploración de minerales requerirán previamente de la autorización de esta Secretaría en materia de Impacto Ambiental, *excluyendo las de prospección gravimétrica, geológica superficial, geoelectrica, magnetotelúrica, de susceptibilidad magnética y densidad, así como las obras de barrenación, de zanjeo y exposición de rocas, siempre que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos o templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinares, ubicadas fuera de las áreas naturales protegidas.*
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental es el mecanismo previsto por la **LGEEPA**, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los

"Exploración Minera con Benemérito e Diamante Nayarit"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

ecosistemas. Que, para cumplir con este fin, el **promovente** presentó una **MIA** modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que procede por ubicarse en la hipótesis del artículo 11 último párrafo del **RLGEEPAMEIA**, ya que las características del **proyecto** no encuadran en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto, por lo que le aplica únicamente lo dispuesto por su último párrafo.

4. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto**, ésta fue puesta a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IV del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la **LGEPA** y 40 de su **RLGEEPAMEIA**, y al momento de elaborar la presente resolución esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit no ha recibido solicitudes de consulta pública, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
5. Que con fundamento en lo que establece el artículo 30 primer párrafo de la **LGEPA**, que a la letra dice que "para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por las obras o actividades de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente", esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit procede a analizar que la **MIA-P** se sujete a las formalidades previstas en las fracciones II a VII del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, el cual establece los requisitos que debe contener la **MIA-P** a fin de ser evaluada por la **SEMARNAT** en los siguientes términos:

6. Fracción II. Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, impone la obligación a el **promovente** de incluir en la **MIA** que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**.

Una vez analizada la información de la **MIA-P** y de acuerdo con lo manifestado por el **promovente** en ésta, se tiene que el **proyecto** se ubica dentro de los límites de la República Mexicana en el Sureste del estado de Nayarit y al Sur del municipio de la Yesca entre las localidades; La Yesca, el Vigía, la Magueyera y Piedras Cargadas, el **proyecto** consiste en la exploración minera con barrenación a diamante, con el objetivo de identificar depósitos minerales, al igual que de cuantificar y determinar la presencia de cuerpos de mineral en el subsuelo y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan, mediante un método directo de exploración que proporcione muestras de roca del subsuelo.

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

El área de afectación del **proyecto** cuenta con una superficie total de 557,500 m² totales, o bien 55.75 Has correspondientes, en función de las 223 áreas afectación propuestas.

Las actividades del **proyecto** incluyen rehabilitación y apertura de caminos para acceder a las diferentes planillas, construcción y adecuamiento de planillas y barrenación a diamante.

El área del **proyecto** comprendido por: 1) La adaptación de 33 planillas de barrenación con sus respectivos cárcamos y áreas para material removido de planillas y cárcamos y 2) La adecuación de caminos y áreas para material removido de caminos que consideran una extensión de 31,765.99 m² (3.17 has.).

Proyecto exploración minera con barrenación a diamante Buenavista, Nayarit				
Obras o actividades nuevas				
Tipo	Longitud (metros)	Ancho (metros)	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
Apertura de caminos	8,252.21	3.5	8,252.21x3.5m= 28,882.74 m ²	2.88 has
Tipo	No. Planillas	Dimensiones (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (has)
Planillas	33	9m x 6m= 54 m ²	233 x 54m ² = 1,782 m ²	0.1782 has
Cárcamos de lodos	33	5m x 3m=15 m ²	33 x 15m ² = 495 m ²	0.049 has
Tipo	No. Áreas	Dimensiones (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
Área para depósito de material de planillas y cárcamos	33	2.5m x 2.5m=6.25 m ²	28 x 6.25m ² = 206.25 m ²	0.0206 has
Área para depósito de material de caminos	10	10m x 10 m=100m ²	4 x 100m ² = 400m ²	0.04 has
TOTAL AFECTACIÓN			31,765.99 m ²	3.17 has

Descripción de las actividades del proyecto:

-Apertura de caminos para intercomunicar las diferentes planillas. Consistirá en el retiro de cubierta vegetal para la apertura o adaptación de caminos para comunicar las planillas de barrenación, sólo en caso de ser necesario; no obstante, en esta etapa se removerá una mínima cantidad de suelo, puesto que se buscaron sitios con presencia de impacto ambiental por degradación natural (erosión), tomando en consideración un ancho de caminos no mayor a 5 m de ancho y 150 m/ha de longitud.

-Construcción y el adecuamiento de planillas. El **proyecto** comprende la adaptación de pequeños polígonos independientes donde serán establecidas 33 planillas de barrenación con sus respectivos cárcamos y sus áreas para material removido considerando en todo momento la protección del suelo en donde se colocará la máquina perforadora y sus accesorios de perforación tales como: Tuberías, bombas de inyección de agua, tanques de reciclado de agua, entre otros.

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante Buenavista"



-Barrenación a diamante (perforación). Consiste en obtener muestras de subsuelo, para su inspección, estudio y análisis químico a través de máquinas exploradoras con una profundidad máxima de 800 a 600 m, cuyo objetivo es obtener una muestra de roca de forma directa cilíndrica que se extraerá para posteriormente realizar los cortes necesarios para su descripción y análisis.

El equipo de exploración contiene un taladro que funciona con una broca dentada con carburo de diamante y abre un hueco de 0 más de 3 pulgadas de diámetro, sacando un cilindro continuo de roca, a lo cual se le denomina muestra. Una vez recuperada la muestra de roca, empieza un proceso bastante detallado de descripción, medición de parámetros técnicos y muestreo con ayuda de una muestra testigo que es enviada a laboratorios especializados para el análisis de elementos minerales.

Las muestras, mejor conocidas como barrenos, tendrán un diámetro de 2.4 pulgadas y una profundidad máxima de 700 metros, se obtendrán muestras de roca mediante un barril muestreador cada 3 m y serán colocadas en contenedores de plástico (cajas de núcleo), donde se almacenarán las muestras y serán trasladadas a un almacén para después ser transportadas a un laboratorio y posteriormente analizadas.

Coordenadas de ubicación para las planillas que conforman el **proyecto** de exploración.

COORDENADAS DE PLANILLAS UTM (DATUM WGS84 ZONA 14N)								
PLANILLA	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
01	599,590.738	2,360,883.749	599,596.869	2,360,890.338	599,601.262	2,360,886.251	599,595.131	2,360,879.662
02	599,803.729	2,360,942.220	599,809.85 9	2,360,948.80 9	599,814.252	2,360,944.722	599,808.122	2,360,938.133
03	599,940.868	2,360,992.157	599,946.99 8	2,360,998.746	599,951.391	2,360,994.880	599,945.261	2,360,988.07 0
04	600,048.114	2,360,809.09 0	600,054.24 4	2,360,815.679	600,058.63 7	2,360,811.592	600,052.50 7	2,360,805.00 3
05	599,705.738	2,360,705.749	599,711.869	2,360,712.338	599,716.262	2,360,708.251	599,710.131	2,360,701.662
06	599,749.738	2,360,510.749	599,755.869	2,360,517.338	599,760.262	2,360,513.251	599,754.131	2,360,506.662
07	599,952.880	2,360,574.408	599,959.010	2,360,580.997	599,963.40 3	2,360,576.910	599,957.273	2,360,570.321
08	599,845.185	2,360,285.085	599,851.315	2,360,292.675	599,855.70 6	2,360,298.588	599,849.57 8	2,360,281.999
09	599,996.964	2,360,253.246	600,003.09 4	2,360,259.835	600,007.48 7	2,360,255.748	600,001.357	2,360,248.159
10	600,024.870	2,360,140.411	600,031.00 0	2,360,147.000	600,035.39 3	2,360,142.913	600,029.26 3	2,360,136.324
11	599,894.870	2,360,125.411	599,901.000	2,360,132.000	599,905.393	2,360,127.913	599,899.263	2,360,121.324
12	599,470.889	2,359,610.912	599,476.82 0	2,359,617.502	599,481.213	2,359,613.415	599,475.08 2	2,359,606.826
13	600,670.166	2,359,687.810	600,676.29 6	2,359,694.399	600,680.68 9	2,359,690.312	600,674.55 9	2,359,683.723
14	600,787.728	2,359,720.536	600,793.65	2,359,727.125	600,798.251	2,359,723.038	600,792.121	2,359,716.449

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

			a					
15	599,502.708	2,359,354.168	599,508.83 8	2,359,360.757	599,513.231	2,359,356.670	599,507.101	2,359,350.081
16	598,601.919	2,358,908.802	598,608.04 9	2,358,915.391	598,612.442	2,358,911.305	598,606.312	2,358,904.715
17	599,530.985	2,358,991.669	599,537.115	2,358,998.258	599,541.508	2,358,994.171	599,535.378	2,358,987.582
18	598,475.365	2,358,673.910	598,481.495	2,358,680.499	598,485.88 8	2,358,676.412	598,479.75 6	2,358,669.823
19	598,693.460	2,358,653.079	598,699.59 0	2,358,659.668	598,703.983	2,358,655.581	598,697.853	2,358,648.992
20	598,958.604	2,358,438.462	598,964.93 4	2,358,445.051	598,969.327	2,358,440.965	598,963.197	2,358,434.375
21	599,793.252	2,358,854.480	599,799.383	2,358,861.069	599,803.776	2,358,856.982	599,797.645	2,358,850.393
22	599,671.842	2,358,658.566	599,677.975	2,358,665.155	599,681.366	2,358,661.068	599,676.235	2,358,654.479
23	599,843.348	2,358,500.225	599,849.47 8	2,358,506.815	599,853.871	2,358,502.728	599,847.741	2,358,496.338
24	600,843.158	2,359,064.571	600,849.26 8	2,359,071.160	600,853.661	2,359,067.073	600,847.531	2,359,060.48 4
25	600,793.250	2,358,970.474	600,799.381	2,358,977.063	600,803.77 4	2,358,972.971	600,797.64 3	2,358,966.387
26	600,655.870	2,358,552.411	600,662.00 0	2,358,559.000	600,666.39 3	2,358,554.913	600,660.26 3	2,358,548.324
27	600,624.673	2,358,338.454	600,630.80 4	2,358,345.043	600,635.196	2,358,340.957	600,629.06 6	2,358,334.367
28	598,607.202	2,358,408.556	598,613.333	2,358,415.145	598,617.726	2,358,411.059	598,611.595	2,358,404.46 9
29	598,643.082	2,358,256.671	598,649.192	2,358,263.260	598,653.585	2,358,259.173	598,647.45 5	2,358,252.584
30	599,043.519	2,358,259.682	599,049.64 8	2,358,266.271	599,054.041	2,358,262.184	599,047.910	2,358,255.595
31	599,757.858	2,358,328.161	599,763.988	2,358,334.750	599,768.381	2,358,330.663	599,762.251	2,358,324.074
32	598,751.042	2,358,103.739	598,757.173	2,358,110.328	598,761.565	2,358,106.241	598,755.435	2,358,099.652
33	598,766.187	2,357,964.446	598,772.317	2,357,971.035	598,776.710	2,357,966.948	598,770.579	2,357,960.359

Las dimensiones de las 33 planillas de exploración proyectadas corresponden a un área de 54 m² cada una y una superficie total de 1,782 m².

Superficie a ocupar para el acondicionamiento de planillas.

Área a ocupar para acondicionamiento de planillas				
Elemento	Medida s	Área (m ²)	Número de planillas	Superficie total (m ²)
Planillas	9 x 6 m	54	33	1,782

Cada sitio se nivelará para acondicionar la zona donde se colocará la máquina de barrenar, el tanque de almacenamiento de agua y se construirán los cárcamos para cada uno de los puntos de barrenación. La construcción del camino consistirá básicamente en dar pendiente óptima en función de la diferencia de elevación, se estima que se tendrá una pendiente media del 16%.

No se requerirá de trabajos de preparación del sitio que implique la remoción del suelo.

"Exploración Mineral con Barrenación a Diamante: Baramin 1002"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de ubicación para los cárcamos que conforman el **proyecto** de exploración.

COORDENADAS DE CÁRCAMOS UTM (DATUM WGS84 ZONA 14N)								
CÁRCAMO	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
01	599,595.131	2,360,879.662	599,598.537	2,360,883.323	599,600.733	2,360,881.279	599,597.328	2,360,877.618
02	599,808.122	2,360,938.133	599,811.528	2,360,941.794	599,813.724	2,360,939.750	599,810.318	2,360,936.090
03	599,945.261	2,360,988.070	599,948.667	2,360,991.731	599,950.863	2,360,989.688	599,947.457	2,360,986.027
04	600,052.507	2,360,805.003	600,055.912	2,360,808.663	600,058.109	2,360,806.620	600,054.703	2,360,802.959
05	599,710.131	2,360,701.662	599,713.537	2,360,705.323	599,715.733	2,360,703.279	599,712.328	2,360,699.618
06	599,754.131	2,360,506.662	599,757.537	2,360,510.323	599,759.733	2,360,508.279	599,756.328	2,360,504.618
07	599,957.273	2,360,570.321	599,960.678	2,360,573.982	599,962.875	2,360,571.938	599,959.469	2,360,568.278
08	599,849.578	2,360,281.999	599,852.984	2,360,285.659	599,855.180	2,360,283.616	599,851.774	2,360,279.955
09	600,001.357	2,360,249.159	600,004.763	2,360,252.820	600,006.959	2,360,250.776	600,003.553	2,360,247.116
10	600,029.263	2,360,136.324	600,032.668	2,360,139.985	600,034.865	2,360,137.941	600,031.459	2,360,134.280
11	599,892.673	2,360,127.454	599,896.079	2,360,131.115	599,898.275	2,360,129.071	599,894.870	2,360,125.411
12	599,475.082	2,359,606.826	599,478.488	2,359,610.486	599,480.685	2,359,608.443	599,477.279	2,359,604.782
13	600,674.559	2,359,683.723	600,677.965	2,359,687.384	600,680.161	2,359,685.340	600,676.755	2,359,681.680
14	600,792.121	2,359,716.449	600,795.526	2,359,720.109	600,797.723	2,359,718.066	600,794.317	2,359,714.405
15	599,507.101	2,359,350.081	599,510.506	2,359,353.742	599,512.703	2,359,351.698	599,509.297	2,359,348.038
16	598,606.312	2,358,904.715	598,609.718	2,358,908.376	598,611.914	2,358,906.333	598,608.508	2,358,902.672
17	599,533.378	2,358,987.582	599,538.784	2,358,991.243	599,540.980	2,358,989.199	599,537.574	2,358,985.539
18	598,479.758	2,358,669.823	598,483.164	2,358,673.484	598,485.360	2,358,671.440	598,481.954	2,358,667.780
19	598,697.853	2,358,648.992	598,701.258	2,358,652.652	598,703.455	2,358,650.609	598,700.049	2,358,646.948
20	598,963.197	2,358,434.375	598,966.602	2,358,438.036	598,968.799	2,358,435.993	598,965.393	2,358,432.332
21	599,791.056	2,358,856.523	599,794.462	2,358,860.184	599,796.658	2,358,858.140	599,793.252	2,358,854.480
22	599,676.235	2,358,654.479	599,679.641	2,358,658.140	599,681.837	2,358,656.096	599,678.432	2,358,652.436
23	599,847.741	2,358,496.138	599,851.147	2,358,499.799	599,853.343	2,358,497.756	599,849.937	2,358,494.095
24	600,847.531	2,359,060.484	600,850.937	2,359,064.145	600,853.133	2,359,062.101	600,849.727	2,359,058.441
25	600,797.643	2,358,968.387	600,801.049	2,358,970.048	600,803.245	2,358,968.005	600,799.840	2,358,964.344
26	600,660.263	2,358,548.324	600,663.668	2,358,551.985	600,665.865	2,358,549.941	600,662.459	2,358,546.280
27	600,629.066	2,358,334.367	600,632.472	2,358,338.028	600,634.668	2,358,335.985	600,631.263	2,358,332.324
28	598,611.595	2,358,404.469	598,615.001	2,358,408.130	598,617.197	2,358,406.086	598,613.792	2,358,402.426
29	598,647.455	2,358,252.584	598,650.861	2,358,256.244	598,653.057	2,358,254.201	598,649.651	2,358,250.540

"Exploración Minera con Barreración a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

30	599,047.910	2,358,255.593	599,051.316	2,358,259.255	599,053.513	2,358,257.212	599,050.107	2,358,253.551
31	599,762.251	2,358,324.074	599,765.656	2,358,327.734	599,767.053	2,358,325.691	599,764.447	2,358,322.030
32	598,755.435	2,358,099.652	598,758.841	2,358,103.313	598,761.037	2,358,101.269	598,757.631	2,358,097.609
33	598,770.579	2,357,960.359	598,773.983	2,357,964.020	598,776.182	2,357,961.976	598,772.776	2,357,958.315

Superficie a ocupar para el acondicionamiento de cárcamos.

Área a ocupar para el acondicionamiento de cárcamos				
Elemento	Medidas	Área (m²)	Número de planillas	Superficie total (m²)
Cárcamos	5 x 3 m	15	33	495

Coordenadas de caminos por rehabilitar.

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 1		Tramo 2		Tramo 3		Tramo 4	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
599,242.058	2,360,862.034	599,619.418	2,360,823.516	599,812.056	2,360,946.766	599,610.166	2,360,816.984
599,262.680	2,360,865.424	599,639.090	2,360,823.143	599,825.635	2,360,965.284	599,613.305	2,360,806.124
599,282.599	2,360,861.244	599,666.483	2,360,823.143	599,837.100	2,360,971.982	599,623.449	2,360,776.888
599,295.408	2,360,860.726	599,692.205	2,360,821.139	599,846.512	2,360,970.395	599,640.200	2,360,749.303
599,307.828	2,360,858.014	599,707.699	2,360,824.500	599,866.501	2,360,971.333	599,674.881	2,360,722.660
599,316.560	2,360,846.759	599,714.775	2,360,834.105	599,881.994	2,360,969.003	599,708.804	2,360,709.043
599,324.605	2,360,840.319	599,716.324	2,360,845.192	599,898.956	2,360,978.151	Total=	154.81
599,336.804	2,360,839.200	599,728.347	2,360,855.471	599,904.970	2,360,984.547		
599,346.886	2,360,831.349	599,734.357	2,360,867.859	599,913.696	2,360,987.569		
599,356.691	2,360,828.111	599,747.930	2,360,876.939	599,922.081	2,360,991.659		
599,364.250	2,360,830.577	599,761.982	2,360,891.350	599,933.006	2,360,992.263		
599,365.765	2,360,839.087	599,769.959	2,360,900.000	599,938.342	2,360,989.684		
599,370.144	2,360,844.546	599,777.579	2,360,914.832	599,943.065	2,360,990.114		
599,377.671	2,360,849.915	599,787.098	2,360,927.221	Total=	149.94		
599,389.651	2,360,854.687	599,796.222	2,360,931.674				
599,403.128	2,360,856.829	599,805.725	2,360,940.363				
599,411.323	2,360,859.923	Total=	244.99				
599,420.665	2,360,865.786						
599,430.360	2,360,863.563						
599,441.117	2,360,852.249						
599,457.359	2,360,852.527						
599,465.325	2,360,856.467						

"Expiración Minera con Barreración a Elementos: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
599,470.037	2,360,851.469						
599,483.224	2,360,832.970						
599,490.231	2,360,837.406						
599,498.164	2,360,848.872						
599,504.997	2,360,852.641						
599,512.962	2,360,846.578						
599,531.269	2,360,830.421						
599,551.936	2,360,815.136						
599,571.781	2,360,807.368						
599,591.859	2,360,809.439						
599,609.377	2,360,816.426						
599,619.418	2,360,823.516						
599,598.390	2,360,825.542						
599,579.015	2,360,828.232						
599,568.645	2,360,834.085						
599,559.686	2,360,847.330						
599,549.308	2,360,858.580						
599,544.793	2,360,865.477						
599,541.797	2,360,874.595						
599,549.018	2,360,879.976						
599,551.240	2,360,887.884						
599,556.541	2,360,893.030						
599,561.727	2,360,891.333						
599,566.034	2,360,893.030						
599,570.319	2,360,901.833						
599,575.190	2,360,907.651						
599,577.635	2,360,909.614						
599,582.569	2,360,906.343						
599,584.819	2,360,902.612						
599,581.477	2,360,896.591						
599,593.970	2,360,887.223						
Total=	634.15						
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 5		Tramo 6		Tramo 7		Tramo 8	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
599,708.077	2,360,703.573	599,714.159	2,360,710.207	599,928.445	2,360,652.469	600,000.000	2,360,256.509
599,683.810	2,360,679.883	599,754.783	2,360,703.841	599,926.594	2,360,663.332	599,995.950	2,360,259.259
599,704.561	2,360,619.447	599,761.455	2,360,703.012	599,911.679	2,360,689.951	599,992.136	2,360,253.131

"Explotación Minera con Barrenación o Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
599,740.054	2,360,565.487	599,766.275	2,360,707.025	599,910.769	2,360,701.461	599,988.183	2,360,253.715
599,753.173	2,360,514.441	599,779.200	2,360,709.719	599,916.627	2,360,716.870	599,982.571	2,360,257.642
Total=	215.11	599,781.601	2,360,704.548	599,926.116	2,360,725.162	599,979.665	2,360,257.019
		599,788.896	2,360,695.928	599,917.116	2,360,744.111	599,976.731	2,360,256.083
		599,794.766	2,360,692.836	599,912.351	2,360,768.786	599,976.084	2,360,254.041
		599,799.399	2,360,686.436	599,902.593	2,360,789.587	599,976.223	2,360,249.734
		599,800.479	2,360,682.994	599,893.266	2,360,810.992	599,973.993	2,360,248.842
		599,798.372	2,360,681.643	599,879.196	2,360,838.895	599,970.277	2,360,249.339
		599,795.444	2,360,676.283	599,877.290	2,360,872.639	599,968.340	2,360,252.986
		599,799.891	2,360,673.689	599,893.676	2,360,883.701	599,965.610	2,360,256.870
		599,806.172	2,360,672.079	599,907.110	2,360,884.116	599,962.046	2,360,260.041
		599,816.741	2,360,667.456	599,921.894	2,360,880.890	599,959.405	2,360,260.753
		599,836.108	2,360,669.880	599,934.299	2,360,874.776	599,955.791	2,360,256.968
		599,840.476	2,360,667.660	599,947.894	2,360,865.265	599,953.168	2,360,259.472
		599,847.566	2,360,670.424	599,959.449	2,360,854.906	599,948.749	2,360,263.723
		599,850.126	2,360,676.190	599,973.685	2,360,846.550	599,941.929	2,360,268.161
		599,856.855	2,360,675.918	599,987.881	2,360,844.787	599,937.662	2,360,271.994
		599,860.364	2,360,675.869	600,004.024	2,360,848.931	599,929.683	2,360,272.365
		599,864.084	2,360,674.072	600,012.523	2,360,852.464	599,923.653	2,360,271.975
		599,869.346	2,360,669.288	600,021.964	2,360,856.065	599,918.491	2,360,271.028
		599,870.376	2,360,664.618	600,033.046	2,360,862.264	599,916.127	2,360,266.827
		599,873.699	2,360,661.722	600,045.342	2,360,869.778	599,911.199	2,360,258.532
		599,877.502	2,360,660.471	600,061.143	2,360,879.489	599,908.250	2,360,257.107
		599,882.506	2,360,659.828	600,073.641	2,360,881.684	599,900.989	2,360,259.463
		599,884.153	2,360,656.733	600,079.509	2,360,884.795	599,900.528	2,360,261.951
		599,885.795	2,360,654.631	600,084.562	2,360,881.522	599,898.268	2,360,265.444
		599,887.804	2,360,654.535	600,088.749	2,360,877.766	599,895.159	2,360,268.208
		599,889.432	2,360,656.897	600,092.906	2,360,874.476	599,887.668	2,360,270.309
		599,894.058	2,360,659.355	600,100.985	2,360,874.704	599,880.612	2,360,274.787
		599,898.472	2,360,659.534	600,109.196	2,360,873.531	599,867.905	2,360,280.695
		599,908.886	2,360,656.516	600,111.658	2,360,871.824	599,861.441	2,360,287.617
		599,913.762	2,360,653.505	600,107.988	2,360,867.706	599,856.553	2,360,292.058
		599,924.392	2,360,652.351	600,099.477	2,360,866.687	599,853.572	2,360,290.631
		599,928.445	2,360,652.469	600,090.185	2,360,861.550	Total=	191.95
		599,937.776	2,360,606.126	600,080.339	2,360,861.444		

"Exploración Minera con Barreración a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
		599,955.945	2,360,577.702	600,071.384	2,360,858.416		
		Total=	345.27	600,066.274	2,360,853.404		
				600,064.260	2,360,844.991		
				600,059.328	2,360,839.625		
				600,055.222	2,360,832.029		
				600,051.359	2,360,825.398		
				600,048.491	2,360,820.012		
				600,051.179	2,360,812.384		
				Total=	599.62		
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 9		Tramo 10		Tramo 11		Tramo 12	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
600,027.935	2,360,143.705	600,027.066	2,360,138.367	599,198.435	2,360,044.186	599,308.425	2,359,607.943
600,022.111	2,360,149.246	600,016.996	2,360,136.985	599,227.516	2,359,913.222	599,315.757	2,359,611.542
600,021.958	2,360,154.348	600,013.102	2,360,133.915	599,258.277	2,359,893.996	599,321.637	2,359,607.710
600,022.791	2,360,160.988	600,009.070	2,360,129.867	599,439.772	2,359,867.079	599,330.582	2,359,605.944
600,020.066	2,360,168.819	600,011.203	2,360,122.237	599,548.207	2,359,881.691	599,336.218	2,359,609.932
600,015.613	2,360,172.032	600,008.255	2,360,117.453	599,621.266	2,359,917.067	599,343.816	2,359,613.600
600,009.281	2,360,169.126	600,006.697	2,360,113.551	599,678.945	2,359,930.141	599,354.742	2,359,611.039
600,002.551	2,360,169.552	600,003.367	2,360,107.985	599,881.935	2,359,953.206	599,371.356	2,359,610.437
600,000.416	2,360,172.586	599,997.761	2,360,101.978	599,903.523	2,359,964.647	599,385.720	2,359,607.750
600,001.032	2,360,179.018	599,991.506	2,360,098.311	599,909.410	2,359,972.166	599,394.558	2,359,609.777
600,000.392	2,360,183.342	599,986.195	2,360,097.624	599,911.830	2,359,977.783	599,401.483	2,359,607.036
600,005.510	2,360,193.453	599,976.641	2,360,098.894	599,916.093	2,359,990.566	599,410.363	2,359,604.140
600,007.589	2,360,199.265	599,970.852	2,360,101.909	599,919.339	2,360,009.122	599,414.136	2,359,607.242
600,012.235	2,360,203.003	599,957.286	2,360,102.703	599,921.751	2,360,020.428	599,422.089	2,359,618.188
600,014.502	2,360,204.046	599,954.793	2,360,103.755	599,927.726	2,360,031.344	599,431.056	2,359,621.972
600,018.966	2,360,204.181	599,951.946	2,360,106.363	599,930.746	2,360,032.608	599,439.613	2,359,619.713
600,021.819	2,360,207.498	599,950.907	2,360,110.635	599,936.398	2,360,032.516	599,449.079	2,359,617.152
600,020.297	2,360,209.516	599,943.179	2,360,113.185	599,939.171	2,360,031.291	599,458.179	2,359,618.603
600,019.845	2,360,213.167	599,933.859	2,360,116.247	599,941.840	2,360,028.860	599,466.425	2,359,616.419
600,018.270	2,360,217.348	599,923.343	2,360,121.984	599,945.489	2,360,026.717	599,470.692	2,359,618.762
600,012.378	2,360,217.732	599,919.338	2,360,124.253	599,948.916	2,360,026.023	599,473.755	2,359,614.207
600,006.731	2,360,216.084	599,917.604	2,360,124.854	599,952.930	2,360,026.942	Total=	182.87
600,005.404	2,360,219.000	599,905.717	2,360,130.974	599,953.064	2,360,029.896		

"Exploración Minera con Barrandales e Diamantes: Guasaviata"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
600,004.03 2	2,360,223.576	599,903.196	2,360,129.957	599,953.585	2,360,031.533		
600,006.113	2,360,224.326	Total=	159.06	599,955.000	2,360,033.245		
600,009.221	2,360,225.593			599,958.128	2,360,034.362		
600,011.834	2,360,227.868			599,962.567	2,360,035.468		
600,012.841	2,360,230.129			599,964.831	2,360,039.527		
600,011.733	2,360,233.514			599,980.145	2,360,055.109		
600,009.04 0	2,360,238.329			599,979.612	2,360,059.821		
600,011.526	2,360,242.893			599,969.365	2,360,077.226		
600,013.512	2,360,244.315			599,955.535	2,360,088.08 4		
600,018.339	2,360,247.478			599,920.969	2,360,096.159		
600,018.671	2,360,249.925			599,909.797	2,360,100.587		
600,022.299	2,360,253.534			599,901.707	2,360,106.170		
600,025.819	2,360,255.328			599,897.276	2,360,111.367		
600,023.710	2,360,259.051			599,896.506	2,360,115.025		
600,020.142	2,360,260.612			599,896.999	2,360,123.430		
600,014.555	2,360,261.355			Total=	1,091.91		
600,010.379	2,360,258.584						
600,005.291	2,360,257.792						
Total=	196.63						
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 13		Tramo 14		Tramo 15		Tramo 16	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
600,733.375	2,359,702.028	599,539.312	2,358,996.215	599,463.253	2,358,936.435	600,813.804	2,359,148.611
600,748.02 E	2,359,703.813	599,551.341	2,359,000.996	599,472.487	2,358,939.096	600,811.428	2,359,143.868
600,764.381	2,359,703.159	599,555.128	2,359,003.681	599,478.540	2,358,942.011	600,808.909	2,359,135.875
600,774.522	2,359,710.682	599,556.775	2,359,009.893	599,484.698	2,358,950.173	600,812.675	2,359,128.679
600,781.718	2,359,714.935	599,559.856	2,359,016.782	599,491.988	2,358,953.902	600,816.596	2,359,114.572
600,789.92 4	2,359,718.492	599,563.204	2,359,020.751	599,497.174	2,358,958.477	600,825.223	2,359,104.064
Total=	61.06	599,556.484	2,359,027.243	599,507.198	2,358,964.210	600,825.959	2,359,098.503
		599,552.017	2,359,029.681	599,515.522	2,358,968.558	600,824.569	2,359,085.542
		599,541.051	2,359,043.474	599,520.713	2,358,974.960	600,822.197	2,359,077.650
		599,520.880	2,359,056.621	599,522.746	2,358,979.531	600,818.068	2,359,071.435
		599,486.678	2,359,075.320	599,530.506	2,358,981.337	600,821.625	2,359,066.651
		599,474.108	2,359,086.130	599,533.181	2,358,989.625	600,827.104	2,359,059.700
		599,457.153	2,359,113.886	Total=	92.52	600,830.130	2,359,052.790
		599,443.998	2,359,159.464			600,835.363	2,359,047.475
		599,433.487	2,359,193.900			600,841.892	2,359,043.163

"Explotación Minera con Iluminación a Gas en Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
		599,425.706	2,359,197.556			600,842.496	2,359,042.764
		599,421.271	2,359,205.696			600,846.215	2,359,046.165
		599,419.131	2,359,215.134			600,846.215	2,359,050.000
		599,415.354	2,359,222.774			600,845.334	2,359,062.528
		599,414.378	2,359,232.465			Total=	144.23
		599,418.910	2,359,239.554				
		599,423.342	2,359,243.577				
		599,423.209	2,359,249.691				
		599,419.234	2,359,255.131				
		599,413.674	2,359,258.995				
		599,407.459	2,359,269.709				
		599,404.397	2,359,275.986				
		599,402.001	2,359,282.418				
		599,403.881	2,359,289.139				
		599,414.048	2,359,294.850				
		599,426.305	2,359,300.406				
		599,442.953	2,359,309.993				
		599,455.084	2,359,325.077				
		599,463.977	2,359,332.140				
		599,469.733	2,359,340.809				
		599,479.442	2,359,347.276				
		599,487.435	2,359,348.935				
		599,495.544	2,359,347.941				
		599,502.281	2,359,348.626				
		599,504.904	2,359,352.125				
		Total=	502.05				
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 17		Tramo 18		Tramo 19		Tramo 20	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
600,842.496	2,359,042.764	599,528.036	2,358,720.432	599,656.200	2,358,689.231	599,741.826	2,358,793.377
600,844.441	2,359,037.498	599,545.477	2,358,724.558	599,655.179	2,358,695.583	599,766.908	2,358,755.412
600,846.812	2,359,028.339	599,551.328	2,358,728.834	599,657.776	2,358,698.269	599,788.715	2,358,728.532
600,845.749	2,359,019.262	599,557.949	2,358,731.890	599,661.471	2,358,699.936	599,809.396	2,358,707.835
600,841.497	2,359,013.538	599,561.487	2,358,735.576	599,664.346	2,358,698.442	599,817.914	2,358,700.577
600,832.174	2,359,009.449	599,565.623	2,358,737.885	599,666.621	2,358,700.793	599,824.939	2,358,689.579
600,827.922	2,359,004.869	599,568.598	2,358,735.069	599,669.841	2,358,706.189	599,824.909	2,358,685.993
600,826.859	2,359,001.844	599,570.712	2,358,734.281	599,677.455	2,358,708.627	599,827.031	2,358,679.908
600,829.230	2,358,992.766	599,574.073	2,358,735.536	599,683.914	2,358,714.570	599,844.663	2,358,664.900

"Exploración Minera con Barrenación y Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
600,827.758	2,358,988.596	599,576.105	2,358,734.083	599,691.586	2,358,723.618	599,854.428	2,358,664.904
600,820.807	2,358,986.143	599,577.628	2,358,729.948	599,698.764	2,358,735.465	599,864.132	2,358,660.857
600,814.902	2,358,982.271	599,579.311	2,358,726.092	599,697.327	2,358,746.605	599,870.130	2,358,652.064
600,801.577	2,358,975.020	599,579.602	2,358,719.772	599,701.909	2,358,756.630	599,871.417	2,358,644.159
Total=	94.39	599,581.954	2,358,714.244	599,708.825	2,358,768.172	599,846.938	2,358,634.959
		599,589.852	2,358,710.437	599,715.646	2,358,774.729	599,837.844	2,358,626.853
		599,600.000	2,358,708.123	599,727.845	2,358,779.015	599,825.514	2,358,609.388
		599,608.148	2,358,708.123	599,735.584	2,358,768.464	599,824.529	2,358,600.338
		599,619.945	2,358,703.279	599,741.826	2,358,793.377	599,824.246	2,358,582.902
		599,628.054	2,358,698.860	599,753.710	2,358,817.444	599,818.102	2,358,571.164
		599,635.708	2,358,698.589	599,762.845	2,358,834.527	599,816.623	2,358,568.212
		599,642.026	2,358,696.256	599,784.653	2,358,849.253	599,809.688	2,358,559.902
		599,647.549	2,358,690.994	599,795.449	2,358,852.436	599,811.250	2,358,558.101
		599,656.200	2,358,689.231	Total=	231.55	599,818.870	2,358,559.098
		599,661.727	2,358,683.806			599,822.951	2,358,560.785
		599,667.216	2,358,675.844			599,824.691	2,358,560.130
		599,674.907	2,358,661.860			599,825.025	2,358,558.335
		Total=	189.23			599,822.273	2,358,549.487
						599,822.724	2,358,545.475
						599,835.409	2,358,538.122
						599,848.641	2,358,535.066
						599,842.348	2,358,531.163
						599,824.616	2,358,531.822
						599,823.359	2,358,526.311
						599,821.911	2,358,522.051
						599,828.713	2,358,520.332
						599,835.142	2,358,515.338
						599,837.684	2,358,509.614
						599,846.413	2,358,503.520
						Total=	446.44
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 21		Tramo 22		Tramo 23		Tramo 24	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
599,837.684	2,358,509.614	601,063.959	2,358,736.135	600,658.066	2,358,550.367	598,488.943	2,358,608.5
599,825.039	2,358,510.924	601,050.435	2,358,716.156	600,654.328	2,358,547.160	598,484.282	2,358,622.271
599,820.189	2,358,509.199	601,053.413	2,358,645.319	600,641.537	2,358,543.156	598,477.062	2,358,641.11
599,817.295	2,358,508.917	601,078.971	2,358,595.182	600,623.716	2,358,546.288	598,475.258	2,358,661.553
599,814.986	2,358,504.805	601,082.647	2,358,551.431	600,632.519	2,358,539.012	598,477.561	2,358,671.867

"Explotación Minera con Dominación a Diamante, Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)						
599,807.270	2,358,506.432	601,093.967	2,358,530.079	600,633.570	2,358,530.055	Total= 65.80
599,791.616	2,358,513.643	601,095.762	2,358,495.537	600,639.322	2,358,524.003	
599,779.347	2,358,510.770	601,088.532	2,358,483.759	600,636.283	2,358,518.552	
599,761.968	2,358,520.922	601,084.745	2,358,482.733	600,631.921	2,358,514.299	
599,754.571	2,358,519.181	601,079.162	2,358,484.544	600,621.154	2,358,520.896	
599,751.284	2,358,519.525	601,077.490	2,358,482.436	600,609.487	2,358,525.012	
599,740.173	2,358,529.734	601,079.168	2,358,474.131	600,598.502	2,358,534.035	
599,738.954	2,358,533.231	601,077.690	2,358,470.878	600,585.877	2,358,537.388	
599,736.175	2,358,533.532	601,075.261	2,358,458.957	600,581.308	2,358,531.513	
599,735.061	2,358,529.825	601,065.593	2,358,468.504	600,581.482	2,358,523.203	
599,734.904	2,358,519.556	601,059.851	2,358,471.654	600,589.483	2,358,515.618	
599,737.752	2,358,511.402	601,053.648	2,358,470.054	600,596.456	2,358,512.136	
599,735.426	2,358,495.962	601,047.118	2,358,480.037	600,594.975	2,358,506.500	
599,737.761	2,358,492.083	601,044.852	2,358,479.795	600,600.000	2,358,500.000	
599,729.607	2,358,462.377	601,042.793	2,358,478.898	600,603.071	2,358,494.724	
599,725.394	2,358,455.488	601,043.084	2,358,475.821	600,601.320	2,358,483.352	
599,715.000	2,358,444.568	601,049.262	2,358,463.948	600,594.008	2,358,465.763	
599,708.618	2,358,422.682	601,044.768	2,358,454.571	600,586.003	2,358,471.779	
599,715.488	2,358,397.056	601,038.940	2,358,451.833	600,578.480	2,358,479.495	
599,733.253	2,358,356.300	601,032.608	2,358,442.958	600,568.664	2,358,489.002	
599,745.769	2,358,351.799	601,030.920	2,358,446.006	600,560.926	2,358,493.393	
599,754.553	2,358,343.832	601,030.920	2,358,446.006	600,556.494	2,358,489.454	
599,759.796	2,358,338.927	601,033.852	2,358,451.082	600,562.050	2,358,482.047	
599,760.923	2,358,331.455	601,031.671	2,358,456.946	600,569.144	2,358,474.680	
Total=	346.384	601,002.099	2,358,487.897	600,569.689	2,358,463.082	
		600,960.726	2,358,514.662	600,574.392	2,358,453.010	
		600,952.782	2,358,525.598	600,581.223	2,358,442.070	
		600,947.366	2,358,527.966	600,588.689	2,358,430.698	
		600,937.198	2,358,538.698	600,597.780	2,358,415.869	
		600,933.611	2,358,536.506	600,594.127	2,358,404.911	
		600,930.026	2,358,536.566	600,597.071	2,358,396.311	
		600,920.223	2,358,541.582	600,599.074	2,358,386.539	
		600,904.001	2,358,538.174	600,595.899	2,358,382.668	
		600,893.870	2,358,532.967	600,599.088	2,358,374.722	
		600,912.424	2,358,516.703	600,604.240	2,358,366.422	
		600,928.406	2,358,488.067	600,607.865	2,358,359.294	

"Exploración Minera con Barreración a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
		600,919.543	2,358,451.454	600,606.966	2,358,354.237		
		600,888.777	2,358,448.728	600,620.813	2,358,348.022		
		600,882.216	2,358,452.781	600,627.738	2,358,341.749		
		600,883.270	2,358,461.722	Total=	441.612		
		600,870.968	2,358,467.500				
		600,843.254	2,358,466.555				
		600,837.167	2,358,462.585				
		600,849.780	2,358,432.805				
		600,845.323	2,358,415.231				
		600,812.776	2,358,415.904				
		600,801.774	2,358,423.680				
		600,780.076	2,358,426.924				
		600,775.612	2,358,425.040				
		600,751.133	2,358,433.908				
		600,735.196	2,358,453.826				
		600,740.926	2,358,470.340				
		600,728.496	2,358,498.307				
		600,692.514	2,358,498.635				
		600,684.991	2,358,507.794				
		600,683.846	2,358,521.041				
		600,686.953	2,358,537.887				
		600,680.248	2,358,545.901				
		600,671.252	2,358,548.764				
		600,669.574	2,358,555.645				
		600,667.215	2,358,557.877				
		600,664.196	2,358,556.957				
		Total=	1,106.227				
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 25		Tramo 26		Tramo 27		Tramo 28	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
598,542.072	2,358,462.310	598,588.255	2,358,394.413	598,922.805	2,358,457.977	599,017.066	2,358,286.771
598,556.207	2,358,452.160	598,588.186	2,358,386.007	598,935.374	2,358,442.709	599,037.807	2,358,271.804
598,560.433	2,358,443.557	598,598.436	2,358,377.695	598,945.635	2,358,437.678	599,046.583	2,358,262.976
598,566.598	2,358,435.436	598,607.889	2,358,366.262	598,953.057	2,358,434.292	Total=	38.025
598,569.332	2,358,431.436	598,616.981	2,358,361.178	598,955.355	2,358,434.192		
598,571.656	2,358,422.302	598,617.519	2,358,350.645	598,961.346	2,358,436.097		
598,573.654	2,358,412.272	598,618.881	2,358,335.896	Total=	47.949		
598,579.463	2,358,404.959	598,624.948	2,358,323.858				

"Elaboración: Unidad de Representación y Operación de Caminos"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
598,587.182	2,358,395.700	598,628.611	2,358,306.901				
598,588.271	2,358,394.465	598,633.946	2,358,295.338				
598,588.255	2,358,394.413	598,638.836	2,358,291.898				
598,590.487	2,358,395.152	598,643.663	2,358,285.960				
598,592.730	2,358,396.347	598,644.500	2,358,280.191				
598,594.287	2,358,397.557	598,646.696	2,358,272.626				
598,595.170	2,358,400.319	598,644.994	2,358,267.346				
598,597.257	2,358,402.223	598,646.127	2,358,259.965				
598,598.037	2,358,408.336	Total=	156.129				
598,598.237	2,358,412.228						
598,599.917	2,358,414.702						
598,601.490	2,358,416.116						
598,604.048	2,358,415.453						
598,610.267	2,358,411.851						
Total=	122.334						
Longitud total= 8,252.210 m							

Superficie a ocupar para la rehabilitación de caminos

REHABILITACIÓN DE CAMINOS				
Elemento	Ancho (metros)	Número de caminos	Longitud (metros)	Superficie total (m²)
Caminos	3.5	28	8252.210	28,882.74

Descripción del proyecto por etapa.

Etapa de preparación del sitio.

DRS. Desmonte y retiro del suelo. Se retira y poda la vegetación (herbácea y arbustivas principalmente) que interfieren con las actividades, de la superficie del terreno manifestada para llevar a cabo las actividades de exploración minera, caminos de acceso y planillas de exploración, este proceso se lleva a cabo mediante métodos manuales (pico y pala) para especies de interés y lenta descomposición que se removerán durante el despalme. Los desechos resultantes se mezclarán e integrarán al suelo mediante un proceso de descomposición natural. La eliminación de la vegetación se realizará acorde al avance de las actividades de exploración, incluye las actividades de extracción y limpia de los residuos del desmonte.

DSP. Despalme. Remoción total del suelo orgánico o capa superficial de suelo (suelo fértil, Horizonte A) el comprende los primeros 10 cm de suelo, mediante herramientas manuales, 33 planillas de exploración y áreas para depósito del material para su posterior uso en las

"Exploración Minera con Barreración a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

actividades de restauración de sitio una vez realizadas las actividades de exploración.

CCN. Rehabilitación, apertura de caminos y Adecuamiento de planillas. Adaptación de nuevos caminos de acceso, de carácter temporal, donde se consideran las actividades trazo, cortes, rellenos y compactación a fin de contar con una superficie transitable para acceso a las planillas de exploración.

En el **proyecto** se contempla la apertura de 28 caminos de 3.5 metros de ancho de diferentes longitudes. Para la construcción de estos caminos se utilizarán herramientas manuales y vehículos de transporte, sin el uso de maquinaria pesada, incluyendo la adecuación y rehabilitación de los caminos existentes, considerando terracerías, nivelación de la superficie de rodamiento para facilitar el acceso dada la topografía del sitio.

Las actividades de nivelación de las superficies correspondientes a cada una de las 33 planillas de exploración se realizarán con herramientas manuales, a fin de contar con un terreno estable para la instalación de maquinaria y equipo necesario para las actividades de barrenación incluyendo la instalación del cárcamo (para contener los fluidos de barrenación).

Los cárcamos de recirculación de agua (aledaños a cada planilla) contienen un motor que este bombeando constantemente agua al fondo del barreno para mantener la temperatura de la broca, rima, barril y tubería contenidas en el barreno.

Los 33 cárcamos considerados en el **proyecto**, tendrán dimensiones de 5 m x 3 m y una profundidad de un metro. Estos se excavarán a mano ya que no se requiere que de una gran profundidad. El agua de los cárcamos se reutilizará. Los lodos se sepultarán para su reincorporación al terreno.

El material obtenido de la barrenación se colocará temporalmente en lugares donde no se cuente con vegetación y que se ubiquen cerca de los cárcamos, ya que al final de la exploración el material se utilizará nuevamente.

Etapas de Construcción, Operación y mantenimiento.

Rehabilitación de caminos. La apertura de nuevos caminos consiste en el retiro de cubierta vegetal en caso de ser necesario, indispensable para comunicar las planillas; no obstante, en esta etapa se removerá la menor cantidad de suelo, puesto que se buscarán sitios con presencia de impacto ambiental por degradación natural. Los parámetros para la construcción de caminos tendrán 3.50 m de ancho y una superficie total de 28,882.74 m² o 2.88 Has.

Acondicionamiento por apertura de plantillas de barrenación. La apertura de las planillas

"Explotación Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



consiste en la cobertura y protección del suelo de los pequeños polígonos independientes donde serán establecidas las planillas, en donde se colocará la máquina perforadora y sus accesorios de perforación tales como: tuberías, bombas de inyección de agua, tanques de reciclado de agua, entre otros.

Cada sitio se nivelará para acondicionar la zona donde se colocará la máquina de barrenar, el tanque de almacenamiento de agua y se construirá el cárcamo para cada uno de los puntos de barrenación. La construcción del camino consistirá básicamente en dar pendiente óptima en función de la diferencia de elevación, se estima que se tendrá una pendiente media del 16%.

Barrenación a diamante. Esta parte del proceso es el objetivo fundamental del programa de exploración y consiste en obtener muestras del subsuelo, para su inspección, estudio y análisis químico.

En lo que respecta a la operación de la maquinaria exploradora, es una barrenadora, con un motor atlas de cuatro cilindros de cuatro velocidades y con una profundidad máxima de 700 metros.

Esta maquinaria estará sometida a mantenimiento predictivo consistente en revisiones rutinarias. El preventivo y correctivo será en función de las necesidades, sin embargo, las reparaciones mayores no se llevarán a cabo en los sitios de operación, sino en instalaciones adecuadas para tal fin, por su parte se evitarán derrames de sustancias como aceites, grasa o alguna otra sobre el suelo.

Las actividades consideradas para la segunda y tercera etapa son:

OMP. Operación de Máquina Perforadora (barrenación a diamante). Exploración minera a base de barrenación de diamante (BBD) en la que el instrumento cortante es una broca con diamante montados o impregnados; con el fin de obtener muestras geológicas para conocer su composición y arreglo, a fin de identificar depósitos minerales, al igual que de cuantificar y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan.

Instalación de máquina perforadora. La maquinaria dedicada a esta actividad trae consigo toda la herramienta en sus unidades móviles, la instalación en si es el proceso de orientar y dar dirección a los pozos, de acuerdo a los estudios previos. La instalación de la maquinaria, así como su desplazamiento de un lugar a otro es de fácil operación y traslado por tener un mecanismo de cadenas para todo terreno.

Las perforaciones son cortes que se realizan en el terreno, recuperando la muestra por empuje de aire a través de un ademe o tubo exterior que canaliza la muestra hasta un sifón y

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

esta a su vez a un mezclador que permite extraer material de las diferentes capas establecidas en el subsuelo. La maquinaria a emplear, es una barrenadora LONG YEAR 70, LONG YEAR 90, LONG YEAR 120 y ZINEX, con un motor atlas de cuatro cilindros de cuatro velocidades.

OVU. Operación de Vehículos Utilitarios. Se pretende contar con una pipa de 10,000 litros de capacidad que abastezca las necesidades del personal y maquinaria, así mismo se utilizará un vehículo de al menos 1.5 toneladas de capacidad para el acarreo de materiales e insumos; así como para transportar los núcleos o testigos obtenidos (cilindros de roca extraídos) al lugar donde se realizará el análisis y estudio de las mismas.

Toma de la muestra. Toma, envasado, etiquetado y recolección de las muestras geológicas obtenidas durante las actividades de exploración.

Esta actividad comprende la obtención de una muestra para el análisis del laboratorio, resultado de la mezcla estandarizada de los estratos perforados. Posteriormente las muestras serán envasadas en bolsas de plástico y marcadas para reconocer la profundidad y lugar perforados. Una vez que se haya terminado la exploración, cada pozo se sellará para evitar algún tipo de accidente o contaminación, siguiendo las indicaciones para el abandono de planillas.

MME. Mantenimiento a equipos y maquinaria. Durante toda esta etapa para garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria, se implementará un programa de mantenimiento conformado de la siguiente manera:

- **Mantenimiento predictivo.** Pronostica el punto futuro de falla de un componente de la máquina, de tal forma que dicho componente pueda reemplazarse, con base en un plan, justo antes de que falle. Así, el tiempo muerto del equipo se minimiza y el tiempo de vida del componente se maximiza.
- **Mantenimiento preventivo.** Contempla revisiones periódicas a fin de reducir la probabilidad de fallo o degradación de alguna de las partes del equipo y maquinaria a utilizar.
- **Mantenimiento correctivo.** Contempla las acciones que serán ejecutadas después del reconocimiento de una avería en una o varias partes de la maquinaria que impidan su buen funcionamiento.

Se pretende que el mantenimiento se realice fuera de los sitios de operación, en las instalaciones previamente seleccionados para evitar cualquier tipo de accidentes o contaminación al medio.

"Exploración Minera con Barreración o Diamante: Buenavista"



Etapas de abandono del sitio.

Debido a la simplicidad del **proyecto** y a los bajos impactos derivados del mismo, se desarrollará una estrategia que permita restituir las áreas afectadas, que consistirá en el retiro de todo el equipo y se promoverá la cobertura del suelo de los predios mediante acciones de reforestación y revegetación natural.

Una vez terminada la fase de exploración, la superficie de cárcamos y su captación de lodos será cerrada.

Las actividades y técnicas Exploraciones Mineras Parreña, S.A. de C.V. implementará para acelerar la restauración del área donde se desarrollará el **proyecto**, contempla las siguientes:

MMRT. Movimiento de material e insumos y reconfiguración del terreno a sus condiciones anteriores. Restitución del suelo removido en plantillas; así como remoción de cárcamos, en los cuales quedará enterrado el lodo para su incorporación al suelo.

- **Remoción de equipo y maquinaria.** Los equipos y maquinaria serán retirados del área con la ayuda de plataformas o equipos de rejas, previo a subir los equipos y maquinaria en las plataformas se les realizará un drenado para evitar que sean trasladados con lubricantes y combustibles, de igual forma, se realizará una revisión a los equipos para asegurar que durante su traslado no generen ruidos estrepitosos.

Los equipos se conducirán a las instalaciones de alguno de los proyectos más cercanos de la **promovente** que estén operando, donde se les dará un mantenimiento preventivo y correctivo para ser utilizado.

- **Clausura de barrenos.** Se verificará que todos los barrenos queden clausurados con su respectiva mojonera.
- **Cierre de cárcamos.** Consistirá en enterrar el lodo dentro del cárcamo para su reincorporación al suelo.
- **Limpieza de las áreas.** Se realizarán recorridos continuos en las áreas donde se realicen actividades de retiro de equipo y maquinaria y se deberán recoger los materiales sobrantes, para retirarlos conforme se vayan generando. Así mismo, se llevarán a cabo campañas de limpieza del área a fin de que quede totalmente limpia de residuos tales como papeles, trozos de madera, chatarra y escombros. Se retirarán de las planillas y caminos todos los residuos y herramientas.

"Exploración Minera con Barreración a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

- **Reforestación.** Acción que se realizará con especies nativas y con ejemplares sanos de al menos 0.30 m de altura. Reforestación y actividades de restauración. Considera cuidar y mantener la reforestación de los sitios de planillas, durante al menos 2 años, para garantizar la sobrevivencia en una fase 1 para árboles jóvenes y establecido en el programa de reforestación.

Una vez definido el acomodo de la cubierta vegetal, se plantea reforestar cada planilla de exploración con especies nativas (mezquite, huizache, encino, nopal, garambullo, entre otros), a fin de igualar o mejorar la cobertura de vegetación, respetando la proporción de ejemplares encontrada durante en recorrido de campo.

- Caminos.** 550 ejemplares para 8,252.210 metros, además de la revegetación de los caminos con la recuperación del suelo con esqueje de material removido de caminos.
- Planillas.** 165 para 33 planillas, considerando 5 ejemplares por planilla.
- Cárcamos.** 99 ejemplares para 33 cárcamos.

Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera.

Residuos peligrosos. Se generarán por la operación de equipos, maquinaria y vehículos referidos al aceite hidráulico, aceite para motor y aceite de transmisión, filtros, acumuladores y combustibles, los cuales son sustancias mencionadas por la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

Estos residuos se generarán en los sitios donde se lleve a cabo el mantenimiento del equipo de barrenación, más no en las áreas de desarrollo del **proyecto**.

La operación de los equipos de barrenación provocaría la generación de Residuos Peligrosos, siendo los tres siguientes tipos principales: estopas y trapos impregnados con grasas y/o aceites, diésel sucio y material absorbente impregnado con grasas y/o aceites.

Emisión a la Atmósfera. Para el desarrollo del **proyecto** no se requieren de fuentes de calentamiento, por lo que no se generarán emisiones por este motivo. La máquina barrenadora usa para su operación un motor a diésel, por lo que emite gases de combustión durante su operación.

Otras fuentes de contaminación serán el camión que abastece de agua para la barrenación, el cual usa diésel como combustible y una camioneta utilitaria que podrá ser de gasolina o de diésel. También generan gases de combustión por la quema de combustibles y partículas por el tránsito de los vehículos.

"Explotación Minera con Barrenación a Diamante Buenavista"



De acuerdo a lo anterior, las emisiones generadas serán básicamente gases de combustión por la quema de combustibles fósiles como lo son el diésel y la gasolina, y las partículas por el movimiento de materiales y tránsito de vehículos.

Descarga de aguas residuales. El agua cruda se usa durante el proceso de barrenación para enfriar la broca usada, de este proceso se genera un lodo con una concentración pequeña de partículas en suspensión y una gran cantidad de agua; este lodo se colecta y se decanta, parte del agua se pierde por evaporación o se infiltra en parte al subsuelo, y no se genera ninguna descarga de agua residual a ningún cuerpo de agua superficial. El agua restante se reusa para continuar con el proceso de barrenación.

Residuos sólidos. Existe una generación mínima de residuos, aun así, se contará con un contenedor para el acopio de los desechos que se generen a fin de dar el manejo adecuado de acuerdo con la legislación aplicable y vigente.

La cantidad producida de basura doméstica se estima en 50 kg de residuos sólidos urbanos por mes, por lo que no rebasará la capacidad de los servicios municipales. Además, no se generarán aguas residuales de ningún tipo que requiera un tratamiento especial y las emisiones atmosféricas se encontrarán dentro de lo establecido por la normatividad.

El otro residuo generado son los lodos de barrenación o arcillas naturales recuperadas del proceso de decantación, cuyo manejo consistirá en el depósito in situ, es decir, en el área de cárcamo destinada para tal fin.

Emisiones de ruido. Estas emisiones serán generadas principalmente por el funcionamiento de la máquina perforadora usada para barrenar, y en menor medida por el tránsito de los vehículos que se usen para transporte de gente e insumos. Los niveles de ruido son relativamente altos en el área de barrenación; sin embargo, las actividades de exploración, se encuentran en espacios abiertos y relativamente alejados de la población, por lo que no se considera afectación en esos casos.

Aunado a lo anterior, se buscará no rebasar los niveles máximos permitidos de ruido durante el día de 68 dB(A) de 6:00 a 22:00 horas y de 65 dB(A) de las 22:00 a las 6:00 horas, considerando que si se llega a rebasar el límite en alguno de los horarios se implementen las medidas necesarias para cumplir lo estipulado en la **NOM-081-SEMARNAT-1994**.

Requerimientos de servicios. Todos los servicios requeridos en su momento en el **proyecto**, serán provistos del municipio de La Yesca, así como localidades que presentan mayor desarrollo económico, infraestructura y servicios básicos y, por lo tanto, es la que posee mayor población.

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante Buenavista"



7. Fracción III.- Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso de suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la **LGEEPA**, y lo establecido en la fracción III del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, que establecen la obligación del **promovente** para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo, entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, esta Oficina de Representación revisó el análisis de la congruencia del **proyecto** con las disposiciones de los instrumentos de política ambiental aplicable al mismo, los cuales se refieren a continuación:

De acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, las normas aplicables al desarrollo del **proyecto** y su vinculación con el mismo son las siguientes:

Norma Oficial Mexicana	Vinculación con el proyecto
NOM-041-SEMARNAT-2015. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. Dado que en el proyecto se utilizarán vehículos de transporte, aplica esta NOM , siendo el Programa de Mantenimiento Preventivo de este cada 5000 km en Talleres especializados.
NOM-044-SEMARNAT-2017. Niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan Diésel como combustible y que se utilizaran para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3857 kg, Equipadas con este tipo de motores.	Que establece que los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible, ya que las máquinas perforadoras, requeridas para realizar el Programa de barrenación, se encuentran dentro del campo de aplicación de esta NOM , se ha incluido.
NOM-045-SEMARNAT-2018. Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	Niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible, ambos vehículos y maquinaria son sometidos al Programa de Mantenimiento Preventivo.

"Exposición Pública con Burrenación a Distancia: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

NOM-047-SEMARNAT-2014 Características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.	Establece los límites máximos permisibles de emisiones de vehículos que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. Con el programa de mantenimiento preventivo, se da cumplimiento a la presente NOM .
NOM-138-SEMARNAT/SS-2012. Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.	Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación su aplicación le compete a la empresa perforista, con la supervisión del promovente .
NOM-052- SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos.	Servirá para la identificación de los residuos peligrosos que pudieran ser generados durante la operación del proyecto .
NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestres, así como la categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio y lista de especies en riesgo.	Protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestre, categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio y lista de especies en riesgo.
NOM-120-SEMARNAT-2020 Establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de conífera o encinos.	Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de conífera o encinos. Dado que las actividades desarrolladas en el proyecto están contempladas en esta NOM , concordancia, así mismo, se ejecutarán las especificaciones de dicha NOM toda vez que el parca cae en zona de Bosque templado
NOM-080-SEMARNAT-1994 Límites máximos permisibles de emisiones de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Establece los límites máximos permisibles de emisiones de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. El pull vehicular es menor de cuatro años y las máquinas son las únicas que generan ruido puntual, restringiéndose a dos turnos (diurno y vespertino).
NOM-081-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las	Dado que tanto los vehículos, como las máquinas perforadoras generaran algún tipo de ruido, la más constante es la barrenación, siendo ejecutada la

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante, Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

fuentes fijas y su método de medición.	actividad en dos turnos
NOM-001-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	El proyecto de exploración minera con barrenación a diamante Buenavista no le aplica esta NOM , no obstante, cabe mencionar que el agua utilizada durante la operación, será recirculada, evitando cualquier descarga.

Que, para desarrollar el **proyecto**, el **promovente** solicitó a esta Oficina de Representación en el Estado de Nayarit la autorización en materia de impacto ambiental para ejecutar el **proyecto**, cuyas obras y/o actividades tendientes a su desarrollo fueron sustentadas por estar dentro de los supuestos de los artículos 28 fracciones III y XI de la **LGEEPA** y 5 Inciso L) del **RLGEEPAMEIA**.

El **proyecto** se encuentra ubicado dentro de la Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 (zona Suroeste), Región Norte y Sierra Madre Occidental; Occidente y Pacífico Centro, decretada como Área Natural Protegida en el año 1946 y recategorizada en el año 2002 como Área de Protección de los Recursos Naturales Zona Protectora Forestal.

Debido a que Área Natural Protegida no cuenta con programa de manejo elaborado, ni publicado, las actividades en torno al **proyecto** se apegarán a los artículos establecidos en el decreto publicado el 3 de agosto de 1949 en el Diario Oficial de la Federación y criterios de recategorización publicados el 7 de noviembre de 2002.

Que el **promovente** reviso y citó en la **MIA-P** los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Minería, de la Ley General Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley de Aguas Nacionales y del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (**POEGT**) que consideró, regulan las obras y actividades del **proyecto**.

Respecto a la vinculación del **proyecto** con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el municipio de La Yesca, Nayarit, el **promovente** refirió lo siguiente:

El Plan Municipal de Desarrollo para el municipio de La Yesca, Nayarit 2022-2050 se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021- 2027 con visión estratégica de largo plazo, a través de la regionalización del municipio de La Yesca y una evaluación del territorio que incluye: 1) Índice de Impacto Antropogénico (IIA); 2) Porcentaje de viviendas totales habitadas que utilizan leña o carbón y 3) Porcentaje de viviendas totales habitadas que no disponen de agua entubada, definió el eje rector número 3 Desarrollo Regional Sostenible para el Bienestar, del cual, se desprenden dos ejes generales que atañen al **proyecto** objeto del presente estudio de impacto ambiental:

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante Buenavista"



- Eje General: Infraestructura y Ordenamiento Territorial.
- Eje General: Recursos Naturales.

El área de influencia del **proyecto** se encuentra ubicado dentro de la Región Terrestre Prioritaria (RTP) número 60 "Sierra Los Huicholes".

Dentro de la importancia de los servicios ambientales para la conservación de la RTP 60 destaca la recarga de acuíferos y mantenimiento del germoplasma.

8. Fracción IV.- Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación del **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (**SA**), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir, primeramente se debe delimitar el **SA** correspondiente al **proyecto**, para posteriormente realizar una descripción del citado **SA**; asimismo, debe detectarse el área de influencia del **proyecto** para valorar el desarrollo de la problemática ambiental en la citada área de influencia.

Delimitación del Sistema Ambiental (SA) en el que se inscribe el proyecto.

Para la delimitación del Sistema Ambiental (**SA**), se consideró como criterio la problemática ambiental relacionada con la fragmentación de los sistemas naturales o bien, con prácticas de manejo inadecuadas que, en su conjunto, constituyen una amenaza para la integridad y funcionalidad de los distintos ecosistemas, así como el aprovechamiento de los recursos naturales que se realiza en las RTP se relaciona con actividades forestales, agrícolas o pecuarias, las cuales suelen constituir amenazas a la biodiversidad, ya que frecuentemente están asociadas a la generación de ecosistemas deforestados, degradados o transformados.

En lo referente al **proyecto** se tomó como Sistema Ambiental (**SA**) la Región Terrestre Prioritaria número 60 considerada como unidad físico-temporal estable desde el punto de vista ambiental y que destaca por el ser estudiada con respecto a la presencia de una riqueza ecosistémica específica, lo cual facilitó la definición de aquellos elementos fisiográficos, bióticos, abióticos, antropogénicos y perceptuales que podrían interactuar de manera directa e indirecta con las actividades del **proyecto**.

El Sistema Ambiental (**SA**) (Región Terrestre Prioritaria número 60) cuenta con una superficie de 1,852 km².

Delimitación del área de influencia.

El Área de Influencia del proyecto se redefinió considerando todo el conjunto de elementos que conformen el o los ecosistemas, es decir, los efectos directos e indirectos a través, así

"Explotación Minera con Boreneación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

como los siguientes criterios:

1. **Límite del proyecto:** tiempo y espacio en que se realizarán las actividades de exploración minera.
2. **Limites ambientales:** tiempo y espacio, sin limitarse únicamente a la superficie de ejecución del proyecto, sino considerando aquellos efectos potenciales que pudieran generarse.
3. **Dinámica social:** en términos socioeconómicos de la región, se consideró la localidad "La Yesca" dentro del Área de Influencia de modo tal que considera presencia de población, densidad demográfica, economía y accesibilidad.
4. **Todo el conjunto de elementos que conforman el ecosistema:** geomorfología, suelo, atmósfera, hidrología superficial, hidrología subterránea, paisaje, vocación forestal, fauna, flora y socioeconomía.

El área de influencia considerando que se encuentra dentro de la **RTP 60** (componentes bióticos y abióticos), además de que integra la localidad "La Yesca" (componente socioeconómico) y su superficie es de 18.2 Km².

Medio biótico.

Vegetación.

De acuerdo con información del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (**SNIB**) y la carta de Uso del suelo y vegetación, escala 1:250000, serie VII, INEGI, 2007, dentro del Área de Influencia del **proyecto** se encuentran dos tipos de vegetación: bosque de Pino- Encino y Selva Baja Caducifolia.

Inventario de flora identificado en el sitio del proyecto a través de muestreos de campo.

Planilla	Nombre Científico	Nombre Común	Numero de especies	NOM-059-SEMARNAT-2010
1	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	6	No listado o considerado
	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	3	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	6	No listado o considerado
2	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	6	No listado o considerado
	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	1	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	1	No listado o considerado
3	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	6	No listado o considerado
	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	1	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	1	No listado o considerado
4	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	5	No listado o considerado
	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	6	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	2	No listado o considerado

"Explotación Minera con Barreración o Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

5	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	1	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	2	No listado o considerado
6	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	1	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	6	No listado o considerado
7	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	3	No listado o considerado
	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	3	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	5	No listado o considerado
8	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	6	No listado o considerado
	<i>Arbutus unedo</i>	Madroño	1	No listado o considerado
9	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	7	No listado o considerado
10	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	2	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	2	No listado o considerado
11	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	2	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	2	No listado o considerado
12	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	7	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	2	No listado o considerado
13	<i>Ficus padifolia</i>	Tescalame	2	No listado o considerado
	<i>Argemone munita</i>	Chicalote	2	No listado o considerado
14	<i>Lysiloma acapulcense</i>	Tepehuaje	4	No listado o considerado
	<i>Leucaena leucocephala</i>	Guaje	1	No listado o considerado
15	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	7	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	1	No listado o considerado
16	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	1	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	3	No listado o considerado
17	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	6	No listado o considerado
	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	6	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	2	No listado o considerado
18	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	1	No listado o considerado
	<i>Arbutus unedo</i>	Madroño	7	No listado o considerado
19	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	6	No listado o considerado
20	<i>Quercus rysophylla</i>	Encino palo colorado	1	No listado o considerado
21	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	7	No listado o considerado
	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	8	No listado o considerado
	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	10	No listado o considerado
	<i>Arbutus unedo</i>	Madroño	6	No listado o considerado
22	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	2	No listado o considerado
	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	6	No listado o considerado
	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	6	No listado o considerado
23	<i>Mimosa monancistra</i>	Garruño	7	No listado o considerado
24	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	8	No listado o considerado

"Exploración Minera con Barreración a Diamante; Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

25	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	5	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	2	No listado o considerado
26	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	4	No listado o considerado
27	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	4	No listado o considerado
	<i>Pinus lumholtzii</i>	Pino triste	3	No listado o considerado
	<i>Arbutus unedo</i>	Madroño	1	No listado o considerado
28	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	8	No listado o considerado
29	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	10	No listado o considerado
30	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	1	No listado o considerado
	<i>Arbutus unedo</i>	Madroño	1	No listado o considerado
31	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	3	No listado o considerado
32	<i>Pinus ponderosa</i>	Pino real	8	No listado o considerado
	<i>Quercus polymorpha</i>	Encino roble	1	No listado o considerado
33	Sin ejemplares			

Las únicas afectaciones a causa del proyecto corresponden a poda o trasplante según sea el caso:

Planilla 13: Poda de Tescalame y Chicalote (2 ejemplares)

Planilla 14: Poda de Tepehuaje (1 ejemplar)

Planilla 24: Poda de Pino real (1 ejemplar)

Planilla 25: Poda de Pino real y Encino roble (2 ejemplares)

Planilla 26: Poda de Encino roble (1 ejemplar)

Planilla 27: Poda de Encino roble y Pino triste (2 ejemplares)

Planilla 28: Poda de Encino roble (1 ejemplar)

Planilla 29: Poda de Encino roble (1 ejemplar)

Planilla 32: Trasplante de pino real (1 ejemplar)

Planilla 33: Poda de Encino roble (1 ejemplar)

Fauna.

Del mismo modo, la fauna concentrada dentro del Área de Influencia que a su vez se encuentra dentro del Área Natural Protegida Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043.

Listado de fauna identificada dentro de la CADNR 043.

Nombre Científico	Nombre Común	Estatus*
Aves		
<i>Meleagris gallopavo</i>	Guajolote, pavo salvaje	No listado o considerado
<i>Aquila chrysaetos</i>	águila real	A
<i>Cyrtonyx montezumae</i>	Codorniz de moctezuma	Pr
<i>Tamias bulleri</i>	Chichimoco	No listado o

*Especies en México con Distribución o Abundancia Amenazada



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

		considerado
<i>Strix occidentalis</i>	Búho moteado	A
<i>Ara militaris</i>	Guacamaya verde	P
<i>Anas strepera</i>	Pato friso	No listado o considerado
<i>Anas discors</i>	Cerceta ala azul, pato media luna	No listado o considerado
<i>Anas clypeata</i>	Pato cucharón norteño	No listado o considerado
<i>Colinus virginianus</i>	Codorniz cotuf	P
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma ala blanca	No listado o considerado
<i>Zenaida macroura</i>	Paloma huilota	No listado o considerado
<i>Columbina inca</i>	Tórtola cola larga	No listado o considerado
<i>Columbina passerina</i>	Tórtola coquita	A
Mamíferos		
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	No listado o considerado
<i>Pecari tajacu</i>	Pecari de collar	No listado o considerado
<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca	No listado o considerado
<i>Puma concolor</i>	Puma	No listado o considerado
<i>Canis latrans</i>	Coyote	No listado o considerado
<i>Sylvilagus floridanus</i>	Conejo castellano o serrano	No listado o considerado
<i>Lepus californicus</i>	Liebre cola negra	Pr
<i>Myotis nigricans</i>	Murciélago negruzco, murciélaguito oscuro	Pr
<i>Puma yagouaroundi</i>	Jaguarundi, leoncillo	No listado o considerado
<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria de río	A
<i>Panthera onca</i>	Jaguar	P
<i>Leopardus pardalis</i>	Ocelote, tigrillo	P
Reptiles y peces		
<i>Crotalus lepidus</i>	Serpiente de cascabel	Pr
<i>Hypsiglena torquata</i>	Culebra nocturna ojo de gato	Pr
<i>Tantilla calamarina</i>	Culebra ciempiés del Pacífico	Pr
<i>Lampropeltis triangulum</i>	Culebra real coralillo	A
<i>Poecilia butleri</i>	Topote del pacífico	Pr

9. Fracciones V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y VI. Medidas preventivas y de Mitigación de los impactos ambientales.

Que la fracción V del Artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación a él

"Explotación Minera con Serranización a Diamante; Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

promovente de incluir en la **MIA-P** uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** puede ocasionar; en este apartado es donde el **promovente** debe enfocar su análisis a criterios de decisión establecidos en el artículo 44 del **RLGEEPAMEIA**, a fin de evaluar los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, y demuestre que la utilización de recursos naturales respetará la integralidad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos. Asimismo, la fracción VI del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presentan los principales impactos ambientales identificados por el **promovente** y sus correspondientes medidas de mitigación propuestas:

Medidas preventivas		
Factor	Medida	Descripción
Hidrología	Verificar la posible existencia de flujos de agua subterráneos (acuíferos) en la zona que se pretende desarrollar dicha actividad.	Revisión de Red de monitoreo de Mantos Freáticos, con la finalidad de evitar la afectación de cuerpos de agua subterráneos.
Geología	Contratar a una empresa especializada en Actividades de Exploración Minera, que cuente con personal calificado, equipo, maquinaria y herramientas en condiciones óptimas.	Desarrollo de las actividades de forma eficiente y con el menor impacto al medio y sus componentes a fin de garantizar que las actividades de Exploración Minera se realicen acorde a la normatividad vigente, con las mejores técnicas, equipo y maquinaria.
Suelo	Manejo adecuado de residuos (RSU, RME y RP) Manejo adecuado de sustancias.	Capacitación. Impartición charlas diarias en cuanto a la prevención de accidentes e incidentes. Realizar simulacros. Información de hojas de seguridad de sustancias, ¿Qué hacer en caso de derrames de sustancias?
Seguridad ocupacional	Instalación de señalización preventiva, restrictiva, informativa o prohibitiva.	Instalación de dos letreros con la finalidad de reducir el riesgo de accidentes de tránsito, informar sobre las actividades a realizar.
Geología (Topoformas)	Delimitación de áreas (Topografía). Respetar los límites y especificaciones del proyecto .	Delimitación de caminos de acceso para exploración y áreas de depósito de material y cárcamos, a fin de evitar la afectación de áreas fuera de las programadas haciendo uso de Plano de

"Exploración Minera con Diferenciación a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

		superficies elaborado por especialista minero o geólogo. Empleo de equipo de Topografía, Estación Total, GPS, Flagging de colores, Marcador permanente, Pintura en Aerosol
Flora y fauna	Prohibición de actividades de cacería y extracción de especies de flora y fauna	Capacitación del personal e instalación de letreros a fin de nulificar los impactos a las flora y fauna durante las actividades de exploración por actividades de caza, coletas y/o extracción por parte del personal y pobladores locales
Flora y fauna	Desmonte, deshierbe y despálme por etapas.	Efectuar la afectación a los pocos individuos que se encuentran dentro de las planillas de manera secuencial para evitar mayor afectación a través del monitoreo y supervisión.
Flora	Prohibir el uso de fuego y herbicidas durante las actividades de desmonte o deshierbe.	Realizar actividades con herramientas como: moto sierras, hachas, machetes y azadones.
Flora protegida	Programa de Rescate y Reubicación de Cactáceas.	Realizar el rescate y reubicación de las biznagas ubicadas dentro de áreas de trazo de caminos, planillas y cárcamos, a través de Personal Laboral (jornaleros), picos, pala, guantes, cajas y carretilla. El rescate se efectúa una vez delimitadas las áreas de proyecto para que le sirva de referencia al especialista de rescate.
Hidrología superficial	Realizar la apertura de caminos de acceso y planillas de exploración cercanas a escurrimientos superficiales fuera del periodo de lluvias. En caso de cruces con arroyos que constituyan bienes nacionales no efectuar obras civiles, salvo que sean necesarias, para lo cual se solicitarían los permisos correspondientes ante la CONAGUA .	Evitar el arrastre de azolves por acción del agua que pudiera presentarse en la temporada de lluvias. Evitar daños a bienes nacionales o modificaciones al régimen hidrológico e hidráulico de las microcuencas de la zona de exploración minera haciendo uso de herramienta manual, azadones y zapapicos
Hidrología superficial	No se construirán obras civiles que impidan o modifiquen el curso de los escurrimientos superficiales.	No modificar el cauce natural de los escurrimientos superficiales en el área del proyecto haciendo uso de herramienta manual, azadones y zapapicos
Flora y Suelo	Adecuado manejo y disposición de Material Removido (residuos vegetales, suelo fértil, suelo y rocas).	Verificación y monitoreo durante las actividades de deshierbe, desmonte, despálme, nivelación del terreno. Verificar que los residuos no sean dispuestos sobre escurrimientos de agua existentes, sino en

"Exploración Minera con Barreración o Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

		los sitios trazados y marcados para disposición de material de excavación y barrenación reduciendo con esto, la erosión de los materiales removidos por acción del viento y el agua. Reducir el aumento de azolves en escurrimientos superficiales.
Suelo	Adecuado manejo y disposición de residuos no peligrosos (basura).	Prohibir la dispersión de basura que pudiera contaminar el suelo o agua haciendo uso de Tambos de 200 litros debidamente etiquetados. Colecta semanal.
Suelo (riesgos ambientales)	Transporte y adecuado manejo de combustible.	Evitar el derrame de combustibles asegurando que se cuente con una camioneta pick-up debidamente equipada
Suelo (riesgos ambientales)	Adecuado manejo y acopio de insumos y residuos peligrosos, evitando la contaminación por derrame accidental de aceites, grasas, aditivos, entre otras sustancias peligrosas.	Realizar el monitoreo constante de vehículos, maquinaria, equipo de barrenación para detectar cualquier fuga. Realizar actividades de mantenimiento de equipo y maquinaria en talleres adecuados para tal fin. Realizar inspecciones semanales, verificando que se encuentren bien almacenadas las sustancias, para prevenir derrames de grasas y aceites.
Hidrología superficial y subterránea y suelo.	Impermeabilización de cárcamos.	Reducir el consumo de agua, evitar modificación de la calidad del agua por azolves haciendo uso de recubrimiento de plástico en cárcamos.
Hidrología superficial y subterránea y suelo.	Uso de insumos biodegradables en actividades de perforación.	Reducción de cualquier riesgo de contaminación del suelo por insumos (aditivos) durante las actividades de barrenación usando aditivos inertes y biodegradables durante las actividades de perforación.
Agua	Reciclaje de agua.	Optimizar el uso de agua para barrenación, mediante el reciclaje del agua de cárcamos a través de la plastificación de cárcamos y re utilización de agua decantada.
Agua	Instalación de sanitarios portátiles.	Instalación de un sanitario portátil a fin de reducir la contaminación de suelo agua por aguas residuales de servicios

"Exploración Mineral con Barrenación a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

		sanitarios.
Atmósfera, flora, fauna	Revisión y mantenimiento periódicos de los vehículos y maquinaria.	Reducir los impactos por emisiones atmosféricas, y generación de ruido a través de la verificación vehicular vigente, Mantenimiento de maquinaria y equipo.
Geomorfología, suelo, hidrología, paisaje, forestal, flora y fauna.	Programa de Supervisión	Supervisión semanal. Cumplimiento de las Medidas de intervención y Mitigación de impactos Ambientales, así como lo establecido por la SEMARNAT .
Riesgos ambientales y suelo	Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo.	Evitar derrames de sustancias peligrosas (aceites, grasas, Aditivos).
Seguridad ocupacional	Programa de salud y seguridad para el personal.	Evitar cualquier tipo de accidente laboral.
Riesgos ambientales y suelo	Programa de disposición de residuos (peligrosos y no peligrosos).	Colecta semanal. Evitar derrames de sustancias peligrosas (combustibles, aceites, grasas, Aditivos).
Geomorfología, suelo, hidrología, paisaje, forestal, flora y fauna.	Monitoreo e informes periódicos de actividad.	Informe final para la SEMARNAT . Verificación de cumplimiento de metas.

Medidas de rehabilitación		
Factor	Medida	Descripción
Geomorfología y suelo	Realizar obras de estabilización de suelos (nivelación).	Evitar desprendimientos, reducir la erosión del suelo expuesto, preparar el terreno para las actividades de reforestación.
Geomorfología y suelo	Descompactación de suelos (escarificación de suelos) e inhabilitación de caminos de acceso.	Descompactar el suelo, favorecer el desarrollo de las plántulas durante la reforestación, el establecimiento y germinación de especies arbustivas y herbáceas.
Suelo	Distribución y nivelación del suelo fértil.	Favorecer la rápida regeneración de las especies vegetales establecidas.

Medidas de restauración		
Factor	Medida	Descripción
Flora, fauna y paisaje	Programa de Restauración y Reforestación.	Recuperar la cobertura vegetal de las áreas afectadas por la exploración minera. Términos de referencia: 1) superficie a reforestar y restauración: área de planillas, cárcamos y caminos a restaurar 2) especies: nativas, principalmente las presentes en el área de exploración 3) cantidad de individuos: 4-8 individuos por planilla y caminos a restaurar, aunque la reforestación de los caminos solo se realizaría si así lo dispone la autoridad

"Exploración Minera con Barreración a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

		competente, pues la mayoría de los accesos serán brechas y se considera permitir la restauración natural de las mismas; características de los individuos: en caso de especies arbóreas éstas serán de al menos 0.30 m de altura; separación entre individuos: 5-10 m, con formaciones aleatorias; tiempo de cuidado y mantenimiento de reforestación: al menos 2 años, con supervivencia del 80 % durante la ejecución del proyecto .
Flora, fauna y paisaje	Mantenimiento de las zonas reforestadas y/o restauradas.	Garantizar un 80-95 % de sobrevivencia.
Flora, fauna y paisaje	Uso de especies nativas para actividades de reforestación.	Mantener la biodiversidad y estructura actual de la vegetación.

Medidas para la protección de la vocación forestal del suelo y especies protegidas.

Aunadas a las anteriores, se proponen las siguientes medidas de mitigación adicionales para la protección de la vocación forestal del suelo así como los servicios ambientales establecidos en la en la Región Terrestre Prioritaria de la Sierra de Santa **RTP 60** y el Área de Protección de Recursos Naturales, Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 basado principalmente en 1) Conservación de fauna protegida; 2) Conservación de reptiles y mamíferos; 3) Mitigación de los efectos del cambio climático (reducción en la emisión de gases de efecto invernadero y 4) Conservación de los servicios ambientales de la zona recarga de acuíferos y mantenimiento del germoplasma.

Factor	Medida	Descripción
Conservación de aves con especial cuidado en las especies protegidas: Águila real, Codorniz de Moctezuma, Búho moteado, Guacamaya verde, codorniz cotuí o tórtola coquita	En caso de avistamiento de (individuos o nidos) que corresponden a una especie protegida por la NOM-059-SEMARNAT-2010 , estos se mantendrán intactos y en su sitio.	En caso de encontrarse con un ejemplar de esta especie, se mantendrá en su sitio sin someterse a rescate, captura ni transporte con la finalidad de evitar estrés del individuo y con esto el deterioro de su estado de salud
	En caso de avistamiento de nidos, estos se reubicarán	Se tratará de colocarlos en otro sitio bajo las instrucciones de un biólogo ornitólogo (contratado expresamente para ese fin)
	En caso de avistamiento Se evitarán disturbios en sitios de anidación señalados por el biólogo ornitólogo	Se evitará al máximo el disturbio en sitios de anidación que se observen durante los recorridos
	Se procurará el ahuyamiento de aves antes que la captura	En caso de avistamiento de aves en el sitio, se tratará en lo posible de que estas abandonen el área que se va a interferir por sus propios medios, debido a los cambios fisiológicos podrían

**Explotación Minera con Barreración a Diamante: Buenavista*



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

		presentarse ante la captura; para esto se colocarán siluetas, cintas de papel, o bien, se emitirán sonidos.
	Captura de aves únicamente para individuos cuyo comportamiento territorial esté causando que no abandone el sitio y bajo las instrucciones descritas en el programa de rescate de fauna.	En caso de ser necesario, se realizará utilizando redes de niebla, y la manipulación del mismo deberá ser ejecutada por un biólogo ornitólogo (contratado expresamente para ese fin) para garantizar la efectividad de la captura; en horas de la tarde, es decir desde las 3:00 pm hasta las 6:00 pm.
	En caso de ser necesario, las aves capturadas serán revisadas por un médico veterinario	Este establecerá el estado de salud y determinará si se encuentra en las condiciones para ser reubicado de inmediato o requiera atención médica antes de ser liberada. Las aves en lo posible no se deben capturar, solo tratar de utilizar técnicas de ahuyentamiento, con el fin de que ellas se desplacen libremente a otro lugar escogido por el mismo animal.
	En caso de ser necesaria la captura de aves, estos se transportarán en jaulas especiales dispuestas de bebederos y comederos	Se transportará el ave capturada en jaulas especiales dispuestas de comederos y bebederos, además de ser cubierta en lo posible con una manta oscura con la finalidad de que el individuo no visualice que se le está transportando y evitar estrés.
	En caso de ser necesaria reubicación y liberación de aves rescatadas en sitios con condiciones similares al sitio donde fueron capturados	Se procederá a la liberación de las aves en condiciones similares a donde fueron capturados procurando espacios con diversidad de especies y plantas que puedan servir en la construcción de sus nuevos hábitats y que puedan estar provistos de alimento y se realizará una marcación del sitio por medio de GPS
Mitigación de los efectos del cambio climático	Mantenimiento preventivo a las máquinas de barrenación que se utilizarán.	Se realizará mantenimiento preventivo de las máquinas que se utilizarán en la barrenación como método de mitigación de los efectos del cambio climático, teniendo emisiones de gases de efecto invernadero dentro de los límites permitidos. Estos mantenimientos se realizarán fuera de la zona del proyecto y se tendrá una bitácora de registro de los mismos para su control
Conservación de los servicios ambientales a través de la capacitación	Capacitación de inducción dirigida a todo el personal participante en las obras para la protección y	Se dará a conocer la importancia del cumplimiento de la gestión ambiental, el buen cumplimiento de las diferentes

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

	aprovechamiento racional y sustentable de los servicios ambientales del sitio	actividades a realizar en cumplimiento de las normas y reglas del proyecto , promoviendo la protección del entorno natural y cultural del sitio. Esto se realizará mediante pláticas de inducción al personal contratado, para que se peguen y comprendan las normas de operación, esto se comprueba mediante listas de asistencia y evaluación de la comprensión de los temas expuestos.
Protección de fauna en general	Limitación de la emisión de ruido a los horarios establecidos como medida de protección a la fauna.	Una vez en marcha la exploración, se procurará únicamente la emisión de ruido necesario para este fin con la finalidad de evitar estrés a la fauna cercana. Los ruidos emitidos por la máquina de barrenación son muy puntuales (planillas) y al estar en terreno abierto se disipan a escasos dos o tres metros.
Conservación de reptiles con especial cuidado en las especies protegidas: Serpiente de cascabel, Culebra nocturna ojo de gato, Culebra ciepiés del Pacífico, Culebra real coralillo y Topote del pacífico	Realizar el rescate y captura de reptiles preferentemente durante las horas de la mañana o bien por la tarde.	En caso de ser necesario, se realizará el rescate y captura de reptiles en un horario entre las 6:30 y las 10:30 y otra en la tarde, entre las 6:00 pm y las 10:00 pm a través de las técnicas: siluetas, sonidos, hormonas de depredadores, trampas de pozo o bien, capturas manuales. El uso de estas estará en función de la situación en la que se encuentre al individuo y con el apoyo de un responsable, experto en el tema (biólogo herpetólogo)
	Reubicación y liberación de reptiles rescatados en sitios con condiciones similares al sitio donde fueron capturados.	En caso de ser necesario se procederá a la liberación de reptiles en condiciones similares a donde fueron capturados procurando espacios húmedos y se realizará una marcación del sitio por medio de GPS
Conservación de mamíferos con especial cuidado en las especies protegidas: Liebre cola negra, Murciélago negruzco, murciélaguito oscuro, Nutria de río, Jaguar y Ocelote, tigrillo	Realizar el rescate y captura de mamíferos con ayuda de la metodología de transecto durante las horas de la mañana o por la tarde	En caso de ser necesario, se realizará el rescate y captura de mamíferos en un horario entre las 7:00 y las 9:00 y otra en la tarde, entre las 6:00 pm y las 12:00 pm a través de las técnicas: siluetas, sonidos, hormonas de depredadores, trampas Sherman, Tomahawk bien, capturas manuales. El uso de estas estará en función de la situación en la que se encuentre al individuo y con el apoyo de un responsable, experto en el tema (biólogo mastozoólogo)
	El transporte de mamíferos	En caso de ser necesario, este

*Exemplar en línea con Remisión a Documento: Buenavista



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

	rescatados y capturados se realizará con el individuo completamente cubierto	transporte se realizará de este modo, con la finalidad de que el individuo se percate de que está siendo transportado y con esto evitar estrés y efectos fisiológicos negativos
	Reubicación y liberación de mamíferos rescatados en sitios con condiciones similares al sitio donde fueron capturados	En caso de ser necesario, se procederá a la liberación de mamíferos en condiciones similares a donde fueron capturados procurando espacios con diversidad de especies y plantas que puedan servir en la construcción de sus nuevos hábitats y que puedan estar provistos de alimento, y se realizará una marcación del sitio por medio de GPS
Conservación de fauna en general	Evaluación veterinaria de todo individuo rescatado y capturado	En caso de ser necesario, todos los individuos capturados y rescatados deberán ser revisados por un médico veterinario, el cual establecerá el estado de salud y si se encuentra en las condiciones para ser reubicado de inmediato o requiere atención médica antes de ser liberado.
Conservación de la flora y fauna	Integración de especies de encino en programa de reforestación	Se agregarán especies: Pino Triste, Pino, Encino y Madroño a la propuesta inicial de reforestación posterior a las actividades de exploración; misma que considera la reproducción a través de esquejes en vivero, el trasplante de ejemplares, mantenimiento y seguimiento al estado sanitario de los ejemplares.

Medidas generales.

Suelo. Para mitigar el impacto negativo al suelo, se realizará la adaptación de caminos empleando técnicas manuales de forma que no permitan la erosión, además de durante el uso de vehículos utilitarios los conductores mantendrán velocidades bajas a fin de reducir el levantamiento de polvo del suelo y minimizar la expansión del ruido, en la zona de apertura de caminos y en las superficies que serán utilizadas para exploración.

En lo que se refiere al empleo de materiales de consumo, aditivos, aceites, grasas y combustibles y sus residuos, se realizará un manejo adecuado impidiendo derrames en el área de trabajo o fuera de ella; por lo que será necesaria su recolección rutinaria, la disposición de los residuos se realizará en recipientes cerrados y resguardados en lugares aislados y seguros, dentro de alguna de las superficies ocupadas por las obras que se llevara a cabo y su manejo deberá sujetarse a las disposiciones de la normatividad aplicable.

No se realizará almacenamiento de aceites o combustible en el sitio, así se evitará el máximo

"Exploración Minera con Barreración o Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

de los accidentes por derrames, los cuales constituyen un grave impacto ambiental al suelo, en caso de que se presente un derrame de aceite o combustible se apegará a todas las especificaciones del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En caso de realizar actividades de mantenimiento y reparación a vehículos en el sitio del **proyecto**, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar la contaminación de los suelos por aceites, grasas, combustibles o similares.

Se ejercerá un control sobre los residuos generados, para su disposición temporal o permanente en el lugar que destine la autoridad local competente. Por lo que se colocarán contenedores para residuos sólidos urbanos (basura) bien identificados con tapa y se establecerá un procedimiento de recolección y disposición adecuada.

Asimismo, será indispensable el uso de sanitarios portátiles. En todos los casos el diseño garantizará que se evite la contaminación del subsuelo por infiltración, al término de las actividades, deberán ser cubiertas e inactivadas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.

Los residuos de materia, roca y sobrantes de muestras producidas por la barrenación, podrán disponerse dentro del sitio barrenado o explorado.

Respecto a los cárcamos, estos serán de material impermeable, con arcillas locales o en su defecto material plástico para evitar infiltraciones al suelo de los lodos que se utilizan para la perforación. El material plástico que será retirado al término de la actividad, y se utilizarán lodos de perforación de arcillas naturales, grasas lubricantes y aditivos, todos biodegradables.

No se llevará a cabo ampliación de caminos existentes, ni campamentos, ni patios de maniobras, sin embargo, se realizará construcción y rehabilitación de caminos los cuales no rebasaran el límite de metros proyectados. Del mismo modo, no se realizará la excavación, nivelación, compactación o relleno de terrenos fuera del área de influencia establecida para la presente evaluación de impacto ambiental.

El mantenimiento preventivo o correctivo se debe limitar a lo mínimo necesario, y siempre deberá realizarse en sitios acondicionados; cuando por causas de fuerza mayor se realice algún tipo de mantenimiento en el sitio del **proyecto**, se deberá evitar la infiltración al suelo y en caso necesario contemplar su remediación al momento del abandono del sitio.

Se prevé generación mínima de residuos durante estas actividades, tratándose básicamente de tipo doméstico, se instalarán un contenedor donde se colecten los residuos generados a los que se dará un correcto manejo. Se instalará una letrina portátil de tipo seco, a la cual se le

"Explotación, Minería y Barreración a Gran escala"



dará el mantenimiento y limpieza necesaria. Se verificará su buen funcionamiento durante los recorridos de supervisión.

No se permitirá en ningún momento la quema de maleza, no se usarán tampoco herbicidas o productos químicos durante el desarrollo del **proyecto**.

Hidrología. Antes de realizar cualquier actividad de exploración minera directa se deberá verificar la posible existencia de manto acuífero en la zona en que se pretende desarrollar dicha actividad, de tal manera que la obra de exploración no llegue al nivel freático. En caso de que se detecte la presencia de minerales radiactivos, se sujetará a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

El agua forma parte del proceso de barrenación, por lo que será reciclada y almacenada en un tanque propio para este tipo de proceso de tal forma que el agua se reutilizará en la propia barrenación. Al igual, esta agua se utilizará en la preparación y operación de los caminos, para regar y evitar el exceso de producción de polvo que pudiera afectar las zonas aledañas, así como impedir que las corrientes de agua cercanas al sitio del **proyecto** pudieran verse afectadas por la presencia del mismo.

El material removido por las actividades deberá ser depositado en sitios seleccionados para tal fin por el responsable del **proyecto**, garantizando que este no será arrastrado por el drenaje pluvial o por el crecimiento de cuerpos de agua, que no obstruirán cauces naturales o similares y que no afectará innecesariamente a la vegetación. De ser posible deberá utilizarse un solo sitio de depósito.

En caso de derrame de cualquier derivado del petróleo, se deberá recoger, tanto el material derramado como el suelo contaminado y disponerlo como un residuo peligroso para evitar por medio de la infiltración de lluvia la contaminación de aguas subterráneas.

Atmósfera. Se llevará a cabo la revisión y mantenimiento periódico de los vehículos y maquinaria que sean utilizados, auxiliándose de una bitácora, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de contaminantes a la atmósfera y ruido que establecen las normas oficiales mexicanas aplicables.

Los vehículos que transiten por el lugar y que transporten algún tipo de material para la apertura y rehabilitación de los caminos, lo harán con una lona que cubra el producto y respetando un límite de velocidad que, por ende, ayude a la minimización de propagación de polvo. De la misma manera, en caso de que en la zona del **proyecto** se presente el clima seco, se realizarán riegos periódicos de los sitios para evitar la presencia de polvo en el ambiente.

Ruido. La presencia de ruido será por periodos de tiempo cortos, y solo en el día. De igual

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

forma no afectará a vecinos debido a que este tipo de proyectos no se realizarán cerca de asentamientos humanos a fin de minimizar las afectaciones por ruido, además de que este estaría dentro de los límites permisibles que marca la norma.

Flora y fauna. Queda prohibida la cacería y a extracción de especies de flora y fauna por el personal contratado para las actividades de explotación. Para evitar la cacería y la extracción de especies de flora y fauna por el personal contratado para las actividades de exploración, se instruirá a los operarios del equipo y demás personal que supervise las obras, mismas que serán documentadas y estarán a disposición de las autoridades en caso de requerirse. El encargado técnico realizará recorridos para verificar el cumplimiento de este punto.

Respecto del programa de restauración, de acuerdo a las actividades de exploración con barrenación a diamante a ser desarrolladas, se restablecerán las pendientes del terreno donde se construya el camino y se reforestará con especies nativas del sitio.

Las especies en riesgo, que se localicen dentro del área del **proyecto** a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforma lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apegándose a la normatividad de referencia.

No se realizarán actividades de quema de maleza, uso de herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte o deshierbe del sitio del **proyecto**. El desmonte y despalle se limitará al área requerida y autorizada para la realización del **proyecto**.

El despalle se realizará de forma direccional con la finalidad de no afectar ejemplares fuera del área permitida.

Se trozarán y esparcirán en sitios previamente seleccionados, los residuos vegetales producto de la limpieza de los terrenos, a fin de facilitar su integración al suelo, en caso de no ser utilizados como esquejes o material para la reforestación.

La capa superficial del suelo vegetal será recuperada junto con el material removido sin mezclarse, con el fin de utilizarla para las actividades de restauración de la zona.

La selección del sitio considera preferentemente zonas que hayan sido perturbadas por las actividades realizadas. En caso de recursos forestales deberá ajustarse a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

En el trazo de caminos de acceso deberá evitarse la afectación a los individuos de las especies de flora de difícil regeneración, que por sus características no puedan ser reubicados.

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante Buenavista"



10. Fracción VII.- Pronósticos ambientales, y en su caso, evaluación de alternativas.

Que la fracción VII del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico permite predecir el comportamiento del sistema ambiental garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

Sin la instauración del Proyecto.

Condiciones ambientales.

El sitio donde se desarrollará el **proyecto** se ubica una zona templada con alta concentración de especies consideradas en riesgo de extinción como la guacamaya enana, la ardilla (*Tamias sp.*) y el guajolote silvestre y tiene el último registro del lobo mexicano en la región. Dentro de esta región se incluye vegetación de bosque de pino-encino y selva Baja Caducifolia con vegetación secundaria además de ser parte de la Sierra Los Huicholes de acuerdo con información de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, zona en la que se ofrecen servicios a la población a fin contribuir con la conservación del ecosistema, recuperación de suelos erosionados, densidad de población de diferentes especies de vegetación y fauna.

El principal servicio ambiental identificado en el área de influencia del **proyecto** es la recarga de acuíferos y mantenimiento del germoplasma, ya que la topografía del sitio favorece los escurrimientos hacia los cuerpos de agua enmarcados dentro de la Región Hidrológica número 12 "Lerma- Santiago" siendo el Río Grande de Santiago, además de la absorción del CO₂ a través de la riqueza en la vegetación.

Vegetación. La vegetación predominante en el Área de Influencia corresponde al bosque de Pino- Encino y Selva Baja Caducifolia en terreno forestal compuesto principalmente por la especie *Pinus oocarpa* y *Quercus resinosa* que producen oxígeno, vegetación que favorece la captura de dióxido de carbono, funcionan como filtro de ruido, reducen la erosión, infiltración de agua en el subsuelo, regulación de temperatura y alojamiento de fauna.

Por otra parte, el se encuentra dentro del Área Natural Protegida Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 dentro de la cual se identifican especies vegetales protegidas bajo la **NOM-059.SEMARNAT-2010**, de las cuales, en su mayoría se han identificado fuera del sitio proyectado para exploración de acuerdo con datos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Fauna. Dentro del Área de Influencia del **proyecto** se encuentran diversos ejemplares de fauna que a su vez se encuentra dentro del Área Natural Protegida (ANP) Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043.

De los ejemplares registrados dentro del **ANP** se han registrado aves, mamíferos y reptiles protegidos por la **NOM-059-SEMARNAT-2010** tales como Ara militaris, Colinus virginianus, Ferocactus histrix, Cyrtonyx montezuma, Columbina passerina, Leopardus pardalis, Lepus californien Panthera onca, Tantilla calamarinaen, siendo Lampropeltis triangulum y Crotalus lepidus los únicos con registros dentro del Área de Influencia del **proyecto** de acuerdo con datos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

Suelo (edafología). El Área de Influencia en torno al **proyecto** concentra suelos del tipo regosol, eutricto, léptico, cambisol, leptosol y luvisol que son suelos saturados con calcio, magnesio, sodio y potasio en la mayor parte de la solución, pueden considerarse un indicador adicional de buena fertilidad del suelo, cuya estructura y funcionalidad favorecen las actividades agrícolas e infiltración del agua al ser de moderada susceptibilidad a la erosión.

Calidad atmosférica. La calidad atmosférica en la zona del **proyecto** es excelente al contar con vegetación que provee de servicios ambientales como la captura de dióxido de carbono regulando además partículas en suspensión menores a 10 y 2.5 micrones, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, ozono y dióxido de azufre.

Topografía. Los rasgos topográficos en el área de estudio presentan curvas de nivel que van desde los 1601 hasta los 2601 metros sobre el nivel del mar, que favorece el flujo de materia y energía e induce en gran medida la distribución de las comunidades vegetales, el potencial de las actividades productivas y el equilibrio ecológico del sitio. Estas condiciones topográficas y sus diferencias altitudinales son las causas fundamentales de las variaciones de humedad y temperatura, principales componentes del clima, así como de los diferentes tipos de vegetación; por consecuencia, al interactuar todos estos factores con el material parental a través del tiempo, han motivado la formación de diversos tipos de suelo.

Hidrología. En la zona de estudio se encuentra una riqueza importante en los recursos hídricos identificando de manera superficial: dos manantiales subterráneos, un acueducto y un arroyo en cercanía con el Río Grande de Santiago con registros de escurrimiento de 26437.40 total de metros cúbicos (hm³) anuales de acuerdo con datos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (2008).

En lo referente a la hidrología subterránea el área de influencia se encuentra dentro de la Región Hidrológica número 12 y los acuíferos Valle de Santiago y San Martín de Bolaños cuyo volumen de escurrimiento se ha estimado en 22 y 33 hm³ al año respectivamente.

Aplicación del Proyecto sin medidas de prevención, mitigación y/o compensación.

"Exposición: Nayarit con Barreración a Diamante: Buenaflores"



Condiciones ambientales.

Vegetación. Los servicios ambientales provistos por las especie Pinus oocarpa y Quercus resinosa que producen oxígeno, vegetación que favorece la captura de dióxido de carbono, funcionan como filtro de ruido, reducen la erosión, infiltración de agua en el subsuelo, regulación de temperatura y alojamiento de fauna se verán afectados en lo que respecta a cobertura, abundancia y diversidad por las actividades de desmonte y retiro del suelo para la adaptación de caminos y planillas.

Fauna. Las actividades de desmonte, despalde, retiro del suelo y operación de máquina perforadora provocarán un ligero cambio en la distribución, movilidad y riqueza de la fauna ubicada en el sitio incluyendo aquellas especies registradas de acuerdo con datos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad con alguna categoría de protección por la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

Lo anterior debido a la generación de ruido, generación de partículas y polvos así como la cobertura vegetal.

Suelo (edafología). Las actividades del **proyecto** tendrán un impacto negativo a la fertilidad del suelo, erosión y funcionalidad, mismas que favorecen las actividades agrícolas e infiltración del agua por las actividades de desmonte, retiro del suelo para la adaptación de caminos y planillas y operación de máquina perforadora. Del mismo modo, existe la posibilidad de afectación del suelo por la generación de residuos sólidos urbanos y peligrosos generados.

Debido a que las actividades de mantenimiento vehicular se realizarán fuera del sitio, estas no representan riesgo de contaminación al suelo.

Calidad atmosférica. las actividades de desmonte, retiro del suelo para la adaptación de caminos y planillas y operación de máquina perforadora implican la generación de partículas y polvos, emisión de gases de combustión y ruido que podrían afectar directamente a la calidad atmosférica actual del sitio.

Topografía. Las condiciones topográficas del sitio no se verán afectadas por las actividades de desmonte, retiro del suelo para la adaptación de caminos y planillas y operación de máquina perforadora es decir, conservarán los topográficos que van desde los 1601 hasta los 2601 metros sobre el nivel del mar y que a su vez favorecen el flujo de materia y energía induciendo la distribución de las comunidades vegetales, el potencial de las actividades productivas y el equilibrio ecológico del sitio.

Hidrología. El agua forma parte del proceso de barrenación por lo que podría verse afectada mínimamente su calidad por la generación de aguas residuales resultantes de la actividad

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

humana y procesos de barrenación por el empleo de sustancias químicas. La recarga de acuíferos, patrones

Aplicación del proyecto incluyendo las medidas de mitigación.

Condiciones ambientales.

Vegetación y fauna. Se restablecerán las pendientes del terreno donde se construya el camino y se reforestará con especies nativas del sitio. Las especies en riesgo, que se localicen dentro del área del **proyecto** a explorar, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforma lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, apegándose a la normatividad de referencia.

Quedará prohibida la extracción de especies de flora y fauna por el personal contratado para las actividades de explotación. Para lo cual se instruirá a los operarios del equipo y demás personal que supervise las obras, mismas que serán documentadas y estarán a disposición de las autoridades en caso de requerirse. El encargado técnico realizará recorridos para verificar el cumplimiento de este punto.

No se realizarán actividades de quema de maleza, uso de herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte o deshierbe del sitio del **proyecto**. El desmonte y despálme se limitará al área requerida y autorizada para la realización del **proyecto**.

El despálme se realizará de forma direccional con la finalidad de no afectar ejemplares fuera del área permitida.

Se trozarán y esparcirán en sitios previamente seleccionados, los residuos vegetales producto de la limpieza de los terrenos, a fin de facilitar su integración al suelo, en caso de no ser utilizados como esquejes o material para la reforestación.

La capa superficial del suelo vegetal será recuperada junto con el material removido sin mezclarse, con el fin de utilizarla para las actividades de restauración de la zona.

La selección del sitio considera preferentemente zonas que hayan sido perturbadas por las actividades realizadas. En caso de recursos forestales deberá ajustarse a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

En el trazo de caminos de acceso deberá evitarse la afectación a los individuos de las especies de flora de difícil regeneración, que por sus características no puedan ser reubicados.

Suelo. Para mitigar el impacto negativo al suelo, se realizará la adaptación de caminos empleando técnicas manuales de forma que no permitan la erosión, además de durante el

"Explotación Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

uso de vehículos utilitarios los conductores mantendrán velocidades bajas a fin de reducir el levantamiento de polvo del suelo y minimizar la expansión del ruido, en la zona de apertura de caminos y en las superficies que serán utilizadas para exploración.

En lo que se refiere al empleo de materiales de consumo, aditivos, aceites, grasas y combustibles y sus residuos, se realizará un manejo adecuado impidiendo derrames en el área de trabajo o fuera de ella; por lo que será necesaria su recolección rutinaria, la disposición de los residuos se realizará en recipientes cerrados y resguardados en lugares aislados y seguros, dentro de alguna de las superficies ocupadas por las obras que se llevara a cabo y su manejo deberá sujetarse a las disposiciones de la normatividad aplicable.

No se realizará almacenamiento de aceites o combustible en el sitio, así se evitará el máximo de los accidentes por derrames, los cuales constituyen un grave impacto ambiental al suelo, en caso de que se presente un derrame de aceite o combustible se apegará a todas las especificaciones del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En caso de realizar actividades de mantenimiento y reparación a vehículos en el sitio del **proyecto**, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar la contaminación de los suelos por aceites, grasas, combustibles o similares.

Se ejercerá un control sobre los residuos generados, para su disposición temporal o permanente en el lugar que destine la autoridad local competente. Por lo que se colocarán contenedores para residuos sólidos urbanos (basura) bien identificados con tapa y se establecerá un procedimiento de recolección y disposición adecuada.

Asimismo, será indispensable el uso de sanitarios portátiles. En todos los casos el diseño garantizará que se evite la contaminación del subsuelo por infiltración, al término de las actividades, deberán ser cubiertas e inactivadas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables.

Los residuos de materia, roca y sobrantes de muestras producidas por la barrenación, podrán disponerse dentro del sitio barrenado o explorado.

Respecto a los cárcamos, estos serán de material impermeable, con arcillas locales o en su defecto material plástico para evitar infiltraciones al suelo de los lodos que se utilizan para la perforación. El material plástico que será retirado al término de la actividad, y se utilizarán lodos de perforación de arcillas naturales, grasas lubricantes y aditivos, todos biodegradables.

No se llevará a cabo ampliación de caminos existentes, ni campamentos, ni patios de maniobras, sin embargo, se realizará construcción y rehabilitación de caminos los cuales no

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

rebasaran el límite de metros proyectados. Del mismo modo, no se realizará la excavación, nivelación, compactación o relleno de terrenos fuera del área de influencia establecida para la presente evaluación de impacto ambiental.

El mantenimiento preventivo o correctivo se debe limitar a lo mínimo necesario, y siempre deberá realizarse en sitios acondicionados; cuando por causas de fuerza mayor se realice algún tipo de mantenimiento en el sitio del **proyecto**, se deberá evitar la infiltración al suelo y en caso necesario contemplar su remediación al momento del abandono del sitio.

Se prevé generación mínima de residuos durante estas actividades, tratándose básicamente de tipo doméstico, se instalarán un contenedor donde se colecten los residuos generados a los que se dará un correcto manejo. Se instalará una letrina portátil de tipo seco, a la cual se le dará el mantenimiento y limpieza necesaria. Se verificará su buen funcionamiento durante los recorridos de supervisión.

No se permitirá en ningún momento la quema de maleza, no se usarán tampoco herbicidas o productos químicos durante el desarrollo del proyecto. Los aditivos, aceites y grasas usadas durante la barrenación son biodegradables, de acuerdo a las especificaciones encontradas de las sustancias mencionadas.

Calidad atmosférica. Se llevará a cabo la revisión y mantenimiento periódico de los vehículos y maquinaria que sean utilizados, auxiliándose de una bitácora, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de contaminantes a la atmósfera y ruido que establecen las normas oficiales mexicanas aplicables.

Los vehículos que transiten por el lugar y que transporten algún tipo de material para la apertura y rehabilitación de los caminos, lo harán con una lona que cubra el producto y respetando un límite de velocidad que, por ende, ayude a la minimización de propagación de polvo. De la misma manera, en caso de que en la zona del **proyecto** se presente el clima seco, se realizarán riegos periódicos de los sitios para evitar la presencia de polvo en el ambiente.

Hidrología. El agua forma parte del proceso de barrenación, por lo que será reciclada y almacenada en un tanque propio para este tipo de proceso de tal forma que el agua se reutilizará en la propia barrenación. Al igual, esta agua se utilizará en la preparación y operación de los caminos, para regar y evitar el exceso de producción de polvo que pudiera afectar las zonas aledañas, así como impedir que las corrientes de agua cercanas al sitio del **proyecto** pudieran verse afectadas por la presencia del mismo.

El material removido por las actividades deberá ser depositado en sitios seleccionados para tal fin por el responsable del **proyecto**, garantizando que este no será arrastrado por el drenaje pluvial o por el crecimiento de cuerpos de agua, que no obstruirán cauces naturales o

Exploración Minera con Barrenación a Diamante, Buenavista



similares y que no afectara innecesariamente a la vegetación. De ser posible deberá utilizarse un solo sitio de depósito.

En caso de derrame de cualquier derivado del petróleo, se deberá recoger, tanto el material derramado como el suelo contaminado y disponerlo como un residuo peligroso para evitar por medio de la infiltración de lluvia la contaminación de aguas subterráneas.

Conclusiones.

El **proyecto** de exploración minera con barrenación a diamante Buenavista que considera las actividades: 1) La adaptación de planillas de barrenación con sus respectivos cárcamos y sus áreas para material removido, 2) La construcción de caminos y sus áreas para material removido y 3) la perforación con barrenación a diamante, implementará en todo momento, las disposiciones aplicables en materia forestal, hidrología, especies protegidas, suelo, y paisaje.

Tomando en consideración que: 1) No se realizará retiro de vegetación natural forestal que sobrepase los 500 m² ni actividades de despalme, por lo tanto, la interacción de la vegetación con el resto de los servicios ambientales no se verá afectada ya que se estará evitando la erosión, asimismo no habrá afectación en la provisión de agua en calidad o cantidad (al no perder capacidad de infiltración aunado a que la geología del sitio no permite la infiltración al acuífero), producción de oxígeno o captura de carbono así como pérdida del hábitat de la fauna silvestre; 2) No se realizará ningún tipo de aprovechamiento en el sitio y 3) No se considera ninguna actividad forestal.

Por lo anterior, el **proyecto** de exploración minera con barrenación a diamante Buenavista no modificará la vocación natural de la zona propuesta para exploración minera por tanto, no requiere cambio de uso de suelo en terreno forestal, ya que, al mismo tiempo, se proyectan obras temporales en la superficie manifestada permitiendo así realizar acciones de restauración y compensación actividades necesarias para conservar la cubierta vegetal como la reforestación con especies nativas, una vez terminados los trabajos de barrenación, favoreciendo la recuperación del sitio y evitando la erosión del suelo.

II. Análisis Técnico.

Con base en los anteriores argumentos, esta Oficina de Representación dictaminó sobre la viabilidad ambiental del **proyecto** en apego al artículo 44 del **RLGEEPAMEIA**, que obliga a esta Oficina de Representación a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integralidad

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada en relación con el **proyecto** y expuesta en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promoviente** aplique durante su realización, de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4º, 5º fracción II y X, 28 primer párrafo y fracciones III y XI; 35 párrafos: primero, segundo y cuarto fracción II y 176; de lo dispuesto en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación: 2º, 3º, fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4º fracción I, 5º Inciso I), 9º, 12, 25, 37, 38, 44, 45 fracción II, 45 fracción II 46, 48 y 49; en lo dispuesto en los artículos de la **Ley Orgánica de la Administración pública Federal**, que se citan a continuación: 18, 26 y 32 bis fracción XI; a lo establecido en la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** en sus artículos: 2º, 3º fracción V, 13, 16 fracción X, 57 fracción I; a lo establecido en el **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la federación, 27 de julio de 2022, que se citan a continuación: 1º, 3º Inciso A fracción VII. Subinciso a), 33, 34 tercer párrafo y 35 fracción X inciso c); y las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el considerando 7 del presente resolutivo. Esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades del **proyecto** denominado **"EXPLORACIÓN MINERA CON BARRENACIÓN A DIAMANTE "BUENAVISTA"**, con pretendida ubicación dentro de los límites de la república mexicana en el Sureste del Estado de Nayarit y al Sur

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

del municipio La Yesca entre las localidades: La Yesca, El Vigía, La Magueyera y Piedras Cargadas, en el estado de Nayarit.

- El **proyecto** consiste en en la exploración minera con barrenación a diamante, con el objetivo de identificar depósitos minerales, al igual que de cuantificar y determinar la presencia de cuerpos de mineral en el subsuelo y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan, mediante un método directo de exploración que proporcione muestras de roca del subsuelo.

•

El área de afectación del **proyecto** cuenta con una superficie total de 557,500 m² totales, o bien 55.75 Has correspondientes, en función de las 223 áreas afectación propuestas.

Las actividades del **proyecto** incluyen rehabilitación y apertura de caminos para acceder a las diferentes planillas, construcción y adecuamiento de planillas y barrenación a diamante.

El área del **proyecto** comprendido por: 1) La adaptación de 33 planillas de barrenación con sus respectivos cárcamos y áreas para material removido de planillas y cárcamos y 2) La adecuación de caminos y áreas para material removido de caminos que consideran una extensión de 31,765.99 m² (3.17 has.).

Proyecto exploración minera con barrenación a diamante Buenavista, Nayarit				
Obras o actividades nuevas				
Tipo	Longitud (metros)	Ancho (metros)	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
Apertura de caminos	8,252.21	3.5	8,252.21x3.5m= 28,882.74 m ²	2.88 has
Tipo	No. Planillas	Dimensiones (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (has)
Planillas	33	9m x 6m= 54 m ²	233 x 54m ² = 1,782 m ²	0.1782 has
Cárcamos de lodos	33	5m x 3m=15 m ²	33 x 15m ² = 495 m ²	0.049 has
Tipo	No. Áreas	Dimensiones (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
Área para depósito de material de planillas y cárcamos	33	2.5m x 2.5m=6.25 m ²	28 x 6.25m ² = 206.25 m ²	0.0206 has
Área para depósito de material de caminos	10	10m x 10 m=100m ²	4 x 100m ² = 400m ²	0.04 has
TOTAL AFECTACIÓN			31,765.99 m ²	3.17 has

"Exploración Minera con Barrenación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

El **proyecto** se realizará en el predio delimitado por las siguientes coordenadas UTA, Datum WGS-84.

Coordenadas de ubicación para las planillas que conforman el **proyecto** de exploración.

COORDENADAS DE PLANILLAS UTM (DATUM WGS84 ZONA 14N)									
PLANILLA	A		B		C		D		
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	
01	599,590.738	2,360,893.749	599,596.869	2,360,890.338	599,601.262	2,360,886.251	599,595.131	2,360,879.652	
02	599,803.729	2,360,942.220	599,809.85	2,360,948.80	599,814.252	2,360,944.722	599,808.122	2,360,938.133	
03	599,940.868	2,360,992.157	599,946.99	2,360,998.746	599,951.391	2,360,994.660	599,945.261	2,360,988.07	
04	600,048.114	2,360,809.09	600,054.24	2,360,815.679	600,058.63	2,360,811.592	600,052.50	2,360,805.00	
05	599,705.738	2,360,705.749	599,711.869	2,360,712.338	599,716.262	2,360,708.251	599,710.131	2,360,701.652	
06	599,749.738	2,360,510.749	599,755.869	2,360,517.338	599,760.262	2,360,513.251	599,754.131	2,360,506.652	
07	599,951.880	2,360,574.408	599,959.010	2,360,580.997	599,963.40	2,360,576.910	599,957.273	2,360,570.321	
08	599,845.185	2,360,286.085	599,851.315	2,360,292.675	599,855.70	2,360,288.588	599,849.57	2,360,281.999	
09	599,996.964	2,360,253.246	600,003.09	2,360,259.835	600,007.48	2,360,255.748	600,001.357	2,360,249.159	
10	600,024.870	2,360,140.411	600,031.00	2,360,147.000	600,035.39	2,360,142.913	600,029.26	2,360,136.324	
11	599,894.870	2,360,125.471	599,901.000	2,360,132.000	599,905.393	2,360,127.913	599,899.263	2,360,121.324	
12	599,470.689	2,359,610.912	599,476.82	2,359,617.502	599,481.213	2,359,613.415	599,475.08	2,359,606.826	
13	600,670.166	2,359,667.810	600,676.29	2,359,674.399	600,680.68	2,359,670.312	600,674.55	2,359,668.723	
14	600,787.728	2,359,720.536	600,793.85	2,359,727.125	600,798.251	2,359,723.038	600,792.121	2,359,716.449	
15	599,502.708	2,359,364.168	599,508.83	2,359,360.757	599,513.231	2,359,356.670	599,507.101	2,359,350.081	
16	598,601.919	2,358,908.802	598,608.04	2,358,915.391	598,612.442	2,358,911.305	598,606.312	2,358,904.715	
17	599,530.985	2,358,991.669	599,537.115	2,358,998.258	599,541.508	2,358,994.171	599,535.378	2,358,987.582	
18	598,475.365	2,358,673.910	598,481.495	2,358,680.499	598,485.88	2,358,676.412	598,479.75	2,358,669.823	
19	598,693.460	2,358,633.079	598,699.59	2,358,639.668	598,703.983	2,358,635.581	598,697.853	2,358,648.992	
20	598,958.804	2,358,438.462	598,964.93	2,358,445.051	598,969.327	2,358,440.965	598,963.197	2,358,434.375	
21	599,793.252	2,358,854.480	599,799.383	2,358,861.069	599,803.776	2,358,856.982	599,797.645	2,358,850.393	
22	599,671.842	2,358,658.566	599,677.973	2,358,665.155	599,682.366	2,358,661.068	599,676.235	2,358,654.479	
23	599,843.348	2,358,500.225	599,849.47	2,358,506.815	599,853.871	2,358,502.728	599,847.741	2,358,496.138	
24	600,843.138	2,359,064.571	600,849.26	2,359,071.160	600,853.661	2,359,067.073	600,847.531	2,359,060.48	
25	600,793.250	2,358,970.474	600,799.381	2,358,977.063	600,803.77	2,358,972.977	600,797.64	2,358,966.367	
26	600,655.870	2,358,552.411	600,662.00	2,358,559.000	600,666.39	2,358,554.913	600,660.26	2,358,548.324	
27	600,624.673	2,358,338.454	600,630.80	2,358,345.043	600,635.196	2,358,340.957	600,629.06	2,358,334.367	
28	598,607.202	2,358,408.556	598,613.333	2,358,415.145	598,617.726	2,358,411.059	598,611.595	2,358,404.46	

"Exploración Minera por Barreración a Diamante, Ifrenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. T38.01.03/4154/2024

								9
29	598,643.062	2,358,256.671	598,649.192	2,358,263.260	598,653.585	2,358,259.173	598,647.455	2,358,252.584
30	599,043.518	2,358,259.682	599,049.648	2,358,266.271	599,054.041	2,358,262.184	599,047.910	2,358,255.595
31	599,757.858	2,358,328.161	599,763.988	2,358,334.750	599,768.381	2,358,330.663	599,762.251	2,358,324.074
32	598,751.042	2,358,103.739	598,757.172	2,358,110.328	598,761.565	2,358,106.241	598,755.435	2,358,099.652
33	598,766.187	2,357,964.446	598,772.317	2,357,971.035	598,776.710	2,357,966.948	598,770.579	2,357,960.359

Las dimensiones de las 33 planillas de exploración proyectadas corresponden a un área de 54 m² cada una y una superficie total de 1,782 m².

Coordenadas de ubicación para los cárcamos que conforman el **proyecto** de exploración.

COORDENADAS DE CÁRCAMOS UTM (DATUM WGS84 ZONA 14N)								
CÁRCAMO	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
01	599,595.131	2,360,879.662	599,598.537	2,360,883.323	599,600.733	2,360,881.279	599,597.326	2,360,877.618
02	599,808.122	2,360,938.133	599,811.528	2,360,941.794	599,813.724	2,360,939.750	599,810.318	2,360,936.090
03	599,945.261	2,360,988.070	599,948.667	2,360,991.751	599,950.863	2,360,989.688	599,947.457	2,360,986.027
04	600,052.507	2,360,805.003	600,055.912	2,360,808.663	600,058.109	2,360,806.620	600,054.703	2,360,802.959
05	599,710.131	2,360,701.662	599,713.537	2,360,705.323	599,715.733	2,360,703.279	599,712.328	2,360,699.618
06	599,754.131	2,360,506.662	599,757.537	2,360,510.323	599,759.733	2,360,508.279	599,756.328	2,360,504.618
07	599,957.273	2,360,570.321	599,960.678	2,360,573.982	599,962.875	2,360,571.938	599,959.469	2,360,568.278
08	599,849.578	2,360,281.999	599,852.984	2,360,285.659	599,855.180	2,360,283.616	599,851.774	2,360,279.955
09	600,001.357	2,360,249.159	600,004.763	2,360,252.820	600,006.959	2,360,250.776	600,003.553	2,360,247.116
10	600,029.263	2,360,136.324	600,032.668	2,360,139.985	600,034.865	2,360,137.941	600,031.459	2,360,134.280
11	599,892.673	2,360,127.454	599,896.079	2,360,131.115	599,898.275	2,360,129.071	599,894.870	2,360,125.471
12	599,475.082	2,359,606.826	599,478.489	2,359,610.486	599,480.685	2,359,608.443	599,477.279	2,359,604.782
13	600,674.559	2,359,683.723	600,677.965	2,359,687.384	600,680.161	2,359,685.340	600,676.755	2,359,681.680
14	600,792.121	2,359,716.449	600,795.526	2,359,720.109	600,797.723	2,359,718.066	600,794.317	2,359,714.405
15	599,507.101	2,359,350.081	599,510.506	2,359,353.742	599,512.703	2,359,351.698	599,509.297	2,359,348.038
16	598,606.312	2,358,904.715	598,609.718	2,358,908.376	598,611.914	2,358,906.333	598,608.508	2,358,902.672
17	599,535.378	2,358,987.582	599,538.784	2,358,991.243	599,540.980	2,358,989.199	599,537.574	2,358,985.539
18	598,479.758	2,358,669.823	598,483.164	2,358,673.484	598,485.360	2,358,671.440	598,481.954	2,358,667.780
19	598,697.853	2,358,648.992	598,701.258	2,358,652.652	598,703.455	2,358,650.609	598,700.049	2,358,646.948
20	598,963.197	2,358,434.375	598,966.602	2,358,438.036	598,968.799	2,358,435.993	598,965.393	2,358,432.332
21	599,791.056	2,358,856.523	599,794.462	2,358,860.184	599,796.658	2,358,858.140	599,793.252	2,358,854.480

"Exploración Minera con Barreración a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

22	599,676.235	2,358,654.479	599,679.641	2,358,658.140	599,681.837	2,358,656.096	599,678.432	2,358,652.436
23	599,847.741	2,358,496.138	599,851.347	2,358,499.799	599,853.343	2,358,497.756	599,849.937	2,358,494.095
24	600,847.531	2,359,060.484	600,850.937	2,359,064.145	600,853.133	2,359,062.101	600,849.727	2,359,058.441
25	600,797.643	2,358,966.387	600,801.049	2,358,970.048	600,803.245	2,358,968.005	600,799.840	2,358,964.344
26	600,660.263	2,358,548.324	600,663.668	2,358,551.985	600,665.865	2,358,549.941	600,662.459	2,358,545.280
27	600,629.066	2,358,334.367	600,632.472	2,358,338.028	600,634.668	2,358,335.985	600,631.263	2,358,332.324
28	598,611.595	2,358,404.469	598,615.001	2,358,408.130	598,617.197	2,358,406.086	598,613.792	2,358,402.426
29	598,647.455	2,358,252.584	598,650.861	2,358,256.244	598,653.057	2,358,254.201	598,649.651	2,358,250.540
30	599,047.910	2,358,255.595	599,051.316	2,358,259.255	599,053.513	2,358,257.212	599,050.107	2,358,253.551
31	599,762.251	2,358,324.074	599,765.656	2,358,327.734	599,767.853	2,358,325.691	599,764.447	2,358,322.030
32	598,755.435	2,358,099.652	598,758.841	2,358,103.313	598,761.037	2,358,101.269	598,757.631	2,358,097.609
33	598,770.579	2,357,960.359	598,773.985	2,357,964.020	598,776.182	2,357,961.976	598,772.776	2,357,958.315

Superficie a ocupar para el acondicionamiento de cárcamos.

Área a ocupar para el acondicionamiento de cárcamos				
Elemento	Medidas	Área (m ²)	Número de planillas	Superficie total (m ²)
Cárcamos	5 x 3 m	15	33	495

Coordenadas de caminos por rehabilitar.

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 1		Tramo 2		Tramo 3		Tramo 4	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
599,242.058	2,360,862.034	599,619.418	2,360,823.516	599,812.056	2,360,946.766	599,610.166	2,360,816.984
599,262.680	2,360,865.424	599,639.090	2,360,823.143	599,825.635	2,360,965.284	599,613.305	2,360,806.124
599,282.599	2,360,861.244	599,666.483	2,360,823.143	599,837.100	2,360,971.982	599,623.449	2,360,776.888
599,295.408	2,360,860.726	599,692.205	2,360,821.139	599,846.512	2,360,970.395	599,640.200	2,360,749.303
599,307.828	2,360,858.014	599,707.699	2,360,824.500	599,866.501	2,360,971.333	599,674.881	2,360,722.660
599,316.560	2,360,846.759	599,714.775	2,360,834.105	599,883.994	2,360,969.003	599,708.804	2,360,709.043
599,324.605	2,360,840.319	599,716.324	2,360,845.192	599,898.956	2,360,978.151	Total=	154.81
599,336.804	2,360,839.200	599,728.347	2,360,855.471	599,904.970	2,360,984.547		
599,346.886	2,360,831.349	599,734.357	2,360,867.859	599,913.696	2,360,987.569		
599,356.691	2,360,828.111	599,747.930	2,360,876.939	599,922.091	2,360,991.659		
599,364.250	2,360,830.577	599,761.982	2,360,891.350	599,933.006	2,360,992.263		
599,365.765	2,360,839.087	599,769.959	2,360,900.000	599,938.342	2,360,989.684		

"Exposición Minera con Denominación a Diamante: Suramérida"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
599,370.144	2,360,844.546	599,771.579	2,360,914.832	599,943.065	2,360,990.114		
599,377.671	2,360,849.915	599,787.098	2,360,927.221	Total=	149.94		
599,389.651	2,360,854.687	599,796.222	2,360,931.674				
599,403.128	2,360,856.829	599,805.725	2,360,940.363				
599,411.323	2,360,859.923	Total=	244.99				
599,420.665	2,360,865.786						
599,430.360	2,360,863.563						
599,441.117	2,360,852.249						
599,457.359	2,360,852.527						
599,465.325	2,360,856.467						
599,470.037	2,360,851.469						
599,483.224	2,360,832.970						
599,490.231	2,360,837.406						
599,498.164	2,360,848.872						
599,504.997	2,360,852.641						
599,512.962	2,360,846.578						
599,531.269	2,360,830.421						
599,551.936	2,360,815.136						
599,571.781	2,360,807.368						
599,591.859	2,360,809.439						
599,609.377	2,360,816.426						
599,619.418	2,360,823.516						
599,598.390	2,360,825.542						
599,579.015	2,360,828.232						
599,568.645	2,360,834.085						
599,559.686	2,360,847.330						
599,549.308	2,360,858.580						
599,544.793	2,360,865.477						
599,541.797	2,360,874.595						
599,549.018	2,360,879.976						
599,551.240	2,360,887.884						
599,556.541	2,360,893.030						
599,561.727	2,360,891.333						
599,566.034	2,360,893.030						
599,570.319	2,360,901.833						
599,575.190	2,360,907.651						
599,577.635	2,360,909.614						
599,582.569	2,360,906.343						

"Exploración Minera con Barreración a Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
599,584.819	2,360,902.612						
599,587.477	2,360,896.591						
599,593.970	2,360,887.223						
Total=	634.15						
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 5		Tramo 6		Tramo 7		Tramo 8	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
599,708.077	2,360,703.573	599,714.159	2,360,710.207	599,928.445	2,360,652.469	600,000.000	2,360,256.509
599,683.810	2,360,679.883	599,754.783	2,360,703.841	599,926.594	2,360,663.332	599,995.950	2,360,259.259
599,704.561	2,360,619.447	599,761.455	2,360,703.012	599,911.679	2,360,689.951	599,992.136	2,360,253.131
599,740.054	2,360,565.487	599,766.275	2,360,707.025	599,910.769	2,360,701.461	599,988.183	2,360,253.715
599,753.173	2,360,514.441	599,779.200	2,360,709.719	599,916.627	2,360,716.870	599,982.571	2,360,257.642
Total=	215.11	599,781.601	2,360,704.548	599,926.116	2,360,725.162	599,979.665	2,360,257.019
		599,788.896	2,360,695.928	599,917.116	2,360,744.111	599,976.731	2,360,256.083
		599,794.766	2,360,692.836	599,912.351	2,360,758.786	599,976.084	2,360,254.041
		599,799.399	2,360,686.436	599,902.593	2,360,789.587	599,976.223	2,360,249.734
		599,800.479	2,360,682.994	599,895.266	2,360,810.992	599,973.993	2,360,248.842
		599,798.312	2,360,681.643	599,879.196	2,360,838.895	599,970.277	2,360,249.339
		599,795.444	2,360,676.283	599,877.290	2,360,872.639	599,968.340	2,360,252.986
		599,799.891	2,360,673.689	599,893.676	2,360,883.701	599,965.610	2,360,256.870
		599,806.112	2,360,672.019	599,907.110	2,360,884.116	599,962.046	2,360,260.041
		599,816.741	2,360,667.456	599,921.894	2,360,880.890	599,959.405	2,360,260.753
		599,835.108	2,360,669.880	599,934.299	2,360,874.776	599,955.791	2,360,256.968
		599,840.476	2,360,667.660	599,947.894	2,360,865.265	599,953.168	2,360,259.472
		599,847.566	2,360,670.424	599,959.449	2,360,854.906	599,948.749	2,360,263.723
		599,850.126	2,360,676.190	599,973.685	2,360,846.550	599,941.929	2,360,268.161
		599,856.855	2,360,675.918	599,987.881	2,360,844.787	599,937.662	2,360,271.994
		599,860.364	2,360,675.869	600,004.024	2,360,848.931	599,929.683	2,360,272.365
		599,864.084	2,360,674.072	600,012.523	2,360,852.464	599,923.653	2,360,271.975
		599,869.346	2,360,669.288	600,021.964	2,360,856.065	599,918.491	2,360,271.028
		599,870.376	2,360,664.618	600,033.046	2,360,862.264	599,916.127	2,360,266.827
		599,873.699	2,360,661.722	600,045.342	2,360,869.778	599,911.199	2,360,258.532
		599,877.502	2,360,660.471	600,061.143	2,360,879.489	599,908.250	2,360,257.107
		599,882.506	2,360,659.828	600,073.641	2,360,881.684	599,900.989	2,360,259.463
		599,884.153	2,360,656.733	600,079.509	2,360,884.795	599,900.528	2,360,261.951
		599,885.795	2,360,654.631	600,084.562	2,360,881.572	599,898.268	2,360,265.444

"Exploración Minera con Barridos en Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
		599,887.804	2,360,654.535	600,088.74 9	2,360,877.766	599,895.159	2,360,268.208
		599,889.432	2,360,656.897	600,092.906	2,360,874.47 6	599,887.668	2,360,270.309
		599,894.058	2,360,659.355	600,100.985	2,360,874.70 4	599,880.612	2,360,274.787
		599,898.472	2,360,659.534	600,109.196	2,360,873.531	599,867.905	2,360,280.695
		599,908.886	2,360,656.516	600,111.658	2,360,871.824	599,861.441	2,360,287.617
		599,913.762	2,360,653.505	600,107.988	2,360,867.706	599,856.553	2,360,292.058
		599,924.392	2,360,652.351	600,099.477	2,360,866.687	599,853.512	2,360,290.631
		599,928.445	2,360,652.469	600,090.185	2,360,861.550	Total=	191.95
		599,937.776	2,360,606.126	600,080.339	2,360,861.444		
		599,955.945	2,360,577.702	600,071.384	2,360,858.416		
		Total=	345.27	600,066.274	2,360,853.40 4		
				600,064.260	2,360,844.991		
				600,059.328	2,360,839.625		
				600,055.222	2,360,832.029		
				600,051.359	2,360,825.398		
				600,048.491	2,360,820.012		
				600,051.179	2,360,812.384		
				Total=	599.62		
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 9		Tramo 10		Tramo 11		Tramo 12	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
600,027.935	2,360,143.705	600,027.066	2,360,138.367	599,198.435	2,360,044.186	599,308.425	2,359,607.943
600,022.111	2,360,149.246	600,016.996	2,360,136.985	599,227.516	2,359,913.222	599,315.757	2,359,611.542
600,021.958	2,360,154.348	600,013.102	2,360,133.915	599,258.277	2,359,893.996	599,321.637	2,359,607.710
600,022.791	2,360,160.988	600,009.07 0	2,360,129.867	599,439.772	2,359,867.079	599,330.582	2,359,605.944
600,020.06 6	2,360,168.819	600,011.203	2,360,122.237	599,548.207	2,359,881.691	599,336.218	2,359,609.932
600,015.613	2,360,172.032	600,008.255	2,360,117.453	599,621.266	2,359,917.067	599,343.816	2,359,613.600
600,009.281	2,360,169.126	600,006.697	2,360,113.551	599,678.945	2,359,930.141	599,354.742	2,359,611.039
600,002.551	2,360,169.552	600,003.367	2,360,107.985	599,881.935	2,359,953.206	599,371.356	2,359,610.437
600,000.416	2,360,172.586	599,997.761	2,360,101.978	599,903.523	2,359,964.647	599,385.720	2,359,607.750
600,001.032	2,360,179.018	599,991.506	2,360,098.311	599,909.410	2,359,972.166	599,394.558	2,359,609.777
600,000.39 2	2,360,183.342	599,986.195	2,360,097.624	599,911.830	2,359,977.783	599,401.483	2,359,607.036
600,005.510	2,360,193.453	599,976.641	2,360,098.894	599,916.093	2,359,990.566	599,410.363	2,359,604.140
600,007.58 9	2,360,199.265	599,970.852	2,360,101.909	599,919.339	2,360,009.122	599,414.136	2,359,607.242
600,012.235	2,360,203.003	599,957.286	2,360,102.703	599,921.751	2,360,020.42 8	599,422.089	2,359,618.188

"Exploración Minera con Barranación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
600,014.502	2,360,204.046	599,954.793	2,360,103.755	599,927.726	2,360,031.344	599,431.056	2,359,621.972
600,018.966	2,360,204.181	599,951.946	2,360,106.363	599,930.746	2,360,032.608	599,439.613	2,359,619.713
600,021.819	2,360,207.498	599,950.907	2,360,110.635	599,936.398	2,360,032.516	599,449.079	2,359,617.152
600,020.297	2,360,209.516	599,943.179	2,360,113.185	599,939.171	2,360,031.291	599,458.179	2,359,618.603
600,019.845	2,360,213.167	599,933.959	2,360,116.247	599,941.840	2,360,028.860	599,466.425	2,359,616.419
600,018.270	2,360,211.348	599,923.343	2,360,121.984	599,945.489	2,360,026.717	599,470.692	2,359,618.762
600,012.378	2,360,217.732	599,919.338	2,360,124.253	599,948.916	2,360,026.023	599,473.755	2,359,614.207
600,006.731	2,360,216.084	599,917.604	2,360,124.854	599,952.930	2,360,026.942	Total=	182.87
600,005.404	2,360,219.000	599,905.717	2,360,130.974	599,953.064	2,360,029.896		
600,004.032	2,360,223.576	599,903.196	2,360,129.957	599,953.585	2,360,031.533		
600,006.113	2,360,224.326	Total=	159.06	599,955.000	2,360,033.245		
600,009.227	2,360,225.593			599,958.128	2,360,034.362		
600,011.834	2,360,227.868			599,962.567	2,360,035.468		
600,012.841	2,360,230.129			599,964.831	2,360,039.527		
600,011.733	2,360,233.514			599,980.145	2,360,055.109		
600,009.040	2,360,238.329			599,979.612	2,360,059.821		
600,011.526	2,360,242.893			599,969.365	2,360,077.226		
600,013.512	2,360,244.315			599,955.535	2,360,088.084		
600,018.339	2,360,247.478			599,920.969	2,360,096.159		
600,018.671	2,360,249.925			599,909.797	2,360,100.587		
600,022.299	2,360,253.534			599,901.707	2,360,106.170		
600,025.819	2,360,255.328			599,897.276	2,360,111.367		
600,023.710	2,360,259.051			599,896.506	2,360,115.025		
600,020.142	2,360,260.612			599,896.999	2,360,123.430		
600,014.555	2,360,261.355			Total=	1,091.91		
600,010.379	2,360,258.584						
600,005.291	2,360,257.792						
Total=	196.63						
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 13		Tramo 14		Tramo 15		Tramo 16	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
600,733.375	2,359,702.028	599,539.312	2,359,996.215	599,463.253	2,358,936.435	600,813.804	2,359,148.611
600,748.026	2,359,703.813	599,551.341	2,359,000.996	599,472.487	2,358,939.096	600,811.428	2,359,143.868
600,764.381	2,359,703.159	599,555.128	2,359,003.681	599,478.540	2,358,942.011	600,808.909	2,359,135.875
600,774.522	2,359,710.682	599,556.775	2,359,009.893	599,484.698	2,358,950.173	600,812.875	2,359,128.679
600,781.718	2,359,714.935	599,559.856	2,359,016.787	599,491.988	2,358,953.902	600,816.596	2,359,114.572

"Explotación Minera con Barreración a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
600,789.92 4	2,359,718.492	599,563.204	2,359,020.751	599,497.174	2,358,958.477	600,825.223	2,359,104.064
Total=	61.06	599,556.484	2,359,027.243	599,507.198	2,358,964.210	600,825.959	2,359,098.503
		599,552.012	2,359,029.681	599,515.522	2,358,968.558	600,824.569	2,359,085.542
		599,541.051	2,359,043.474	599,520.713	2,358,974.960	600,822.197	2,359,077.650
		599,520.880	2,359,056.621	599,522.746	2,358,979.531	600,818.068	2,359,071.435
		599,486.678	2,359,075.320	599,530.506	2,358,981.337	600,821.625	2,359,066.651
		599,474.108	2,359,086.130	599,533.181	2,358,989.625	600,827.104	2,359,059.700
		599,457.153	2,359,113.886	Total=	92.52	600,830.130	2,359,052.790
		599,443.998	2,359,159.464			600,835.363	2,359,047.475
		599,433.487	2,359,193.900			600,841.892	2,359,043.163
		599,425.706	2,359,197.556			600,842.496	2,359,042.764
		599,421.271	2,359,205.696			600,846.215	2,359,046.165
		599,419.131	2,359,215.134			600,846.215	2,359,050.000
		599,415.354	2,359,222.774			600,845.334	2,359,062.528
		599,414.378	2,359,232.465			Total=	144.23
		599,418.910	2,359,239.554				
		599,423.342	2,359,243.577				
		599,423.209	2,359,249.691				
		599,419.234	2,359,255.131				
		599,413.674	2,359,258.995				
		599,407.459	2,359,269.709				
		599,404.397	2,359,275.986				
		599,402.001	2,359,282.418				
		599,403.881	2,359,289.139				
		599,414.048	2,359,294.850				
		599,426.305	2,359,300.406				
		599,442.953	2,359,309.993				
		599,455.084	2,359,325.077				
		599,463.977	2,359,332.140				
		599,469.733	2,359,340.809				
		599,479.442	2,359,347.276				
		599,487.435	2,359,348.935				
		599,495.544	2,359,347.941				
		599,502.281	2,359,348.626				
		599,504.904	2,359,352.125				
		Total=	502.05				
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 17		Tramo 18		Tramo 19		Tramo 20	

"Explotación Minera con Barranación e Diamante Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
600,842.49 6	2,359,042.764	599,528.036	2,358,720.432	599,656.200	2,358,689.231	599,741.826	2,358,793.377
600,844.441	2,359,057.498	599,545.477	2,358,724.558	599,655.179	2,358,695.583	599,766.908	2,358,755.412
600,846.812	2,359,028.339	599,551.528	2,358,728.834	599,657.776	2,358,698.269	599,788.715	2,358,728.532
600,845.74 9	2,359,019.262	599,557.949	2,358,731.890	599,661.471	2,358,699.936	599,809.396	2,358,707.835
600,841.497	2,359,013.538	599,567.487	2,358,735.576	599,664.346	2,358,698.442	599,817.914	2,358,700.577
600,832.174	2,359,009.449	599,565.623	2,358,737.885	599,666.621	2,358,700.793	599,824.939	2,358,689.579
600,827.922	2,359,004.869	599,568.598	2,358,735.069	599,669.841	2,358,706.189	599,824.909	2,358,685.993
600,826.859	2,359,001.844	599,570.712	2,358,734.281	599,677.455	2,358,708.627	599,827.031	2,358,679.908
600,829.230	2,358,992.766	599,574.073	2,358,735.536	599,683.914	2,358,714.570	599,844.663	2,358,664.900
600,827.758	2,358,988.596	599,576.105	2,358,734.083	599,691.586	2,358,723.618	599,854.428	2,358,664.904
600,820.80 7	2,358,986.143	599,577.628	2,358,729.948	599,698.764	2,358,735.465	599,864.132	2,358,660.857
600,814.902	2,358,982.271	599,579.311	2,358,726.092	599,697.327	2,358,746.605	599,870.130	2,358,652.064
600,801.577	2,358,975.020	599,579.602	2,358,719.772	599,701.909	2,358,756.630	599,871.417	2,358,644.159
Total=	94.39	599,581.954	2,358,714.244	599,708.825	2,358,768.172	599,846.938	2,358,634.959
		599,589.852	2,358,710.437	599,715.646	2,358,774.729	599,837.844	2,358,626.853
		599,600.000	2,358,708.123	599,727.845	2,358,779.015	599,825.514	2,358,609.388
		599,608.148	2,358,708.123	599,735.584	2,358,788.464	599,824.529	2,358,600.338
		599,619.945	2,358,703.279	599,741.826	2,358,793.377	599,824.246	2,358,582.902
		599,628.054	2,358,698.860	599,753.710	2,358,817.444	599,818.102	2,358,571.164
		599,635.708	2,358,698.589	599,762.845	2,358,834.527	599,816.623	2,358,568.212
		599,642.026	2,358,696.256	599,784.653	2,358,849.253	599,809.688	2,358,559.902
		599,647.549	2,358,690.994	599,795.449	2,358,852.436	599,811.250	2,358,558.101
		599,656.200	2,358,689.231	Total=	231.55	599,818.870	2,358,559.098
		599,661.727	2,358,683.806			599,822.951	2,358,560.785
		599,667.216	2,358,675.844			599,824.691	2,358,560.130
		599,674.907	2,358,661.860			599,825.025	2,358,558.335
		Total=	189.23			599,822.273	2,358,549.487
						599,822.724	2,358,545.475
						599,835.409	2,358,538.122
						599,848.647	2,358,535.066
						599,842.348	2,358,531.163
						599,824.616	2,358,531.822
						599,823.359	2,358,526.311
						599,821.911	2,358,522.051
						599,828.713	2,358,520.332
						599,835.142	2,358,515.338

"Existe un sistema de monitoreo de la contaminación ambiental"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
						599,837.684	2,358,509.614
						599,846.413	2,358,503.520
						Total=	446.44
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 21		Tramo 22		Tramo 23		Tramo 24	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
599,837.684	2,358,509.614	601,063.959	2,358,736.135	600,658.066	2,358,550.367	598,488.943	2,358,608.5
599,825.039	2,358,510.924	601,050.435	2,358,716.156	600,654.328	2,358,547.160	598,484.282	2,358,622.271
599,820.189	2,358,509.199	601,053.413	2,358,645.319	600,641.537	2,358,549.156	598,477.062	2,358,641.11
599,817.295	2,358,508.917	601,078.971	2,358,595.182	600,623.716	2,358,546.288	598,475.258	2,358,661.553
599,814.986	2,358,504.805	601,082.647	2,358,551.431	600,632.519	2,358,539.012	598,477.561	2,358,671.867
599,807.270	2,358,506.432	601,093.967	2,358,530.079	600,633.570	2,358,530.055	Total=	65.80
599,791.616	2,358,513.643	601,095.762	2,358,495.537	600,639.322	2,358,524.003		
599,779.347	2,358,510.770	601,088.532	2,358,483.759	600,636.283	2,358,518.552		
599,761.968	2,358,520.922	601,084.745	2,358,482.733	600,631.921	2,358,514.299		
599,754.571	2,358,519.181	601,079.162	2,358,484.544	600,621.154	2,358,520.896		
599,751.284	2,358,519.525	601,077.490	2,358,482.436	600,609.487	2,358,525.012		
599,740.173	2,358,529.734	601,079.168	2,358,474.131	600,598.502	2,358,534.035		
599,738.954	2,358,533.231	601,077.690	2,358,470.878	600,585.827	2,358,537.388		
599,736.175	2,358,533.532	601,075.261	2,358,458.957	600,581.308	2,358,531.513		
599,735.061	2,358,529.825	601,065.593	2,358,468.504	600,581.482	2,358,523.203		
599,734.904	2,358,519.556	601,059.851	2,358,471.654	600,589.483	2,358,515.618		
599,737.752	2,358,511.402	601,053.648	2,358,470.054	600,596.456	2,358,512.136		
599,735.426	2,358,495.962	601,047.118	2,358,480.037	600,594.975	2,358,506.500		
599,737.761	2,358,492.083	601,044.852	2,358,479.795	600,600.000	2,358,500.000		
599,729.607	2,358,462.377	601,042.793	2,358,478.898	600,603.071	2,358,494.724		
599,725.394	2,358,455.488	601,043.084	2,358,475.821	600,601.320	2,358,483.352		
599,715.000	2,358,444.568	601,049.262	2,358,463.948	600,594.008	2,358,465.763		
599,708.618	2,358,422.682	601,044.768	2,358,454.571	600,586.003	2,358,471.779		
599,715.488	2,358,397.056	601,038.940	2,358,451.833	600,578.480	2,358,479.495		
599,733.253	2,358,356.300	601,032.608	2,358,442.958	600,568.664	2,358,489.002		
599,745.769	2,358,351.799	601,030.920	2,358,446.006	600,560.926	2,358,493.393		
599,754.553	2,358,343.832	601,030.920	2,358,446.006	600,556.494	2,358,489.454		
599,759.796	2,358,338.927	601,033.852	2,358,451.082	600,562.050	2,358,482.047		
599,760.923	2,358,331.455	601,031.671	2,358,456.946	600,569.144	2,358,474.680		
Total=	346.384	601,002.099	2,358,487.897	600,569.689	2,358,463.082		
		600,960.726	2,358,514.662	600,574.392	2,358,453.010		

Exploración Minera con Barreración a Diamante: Buenavista



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)					
		600,952.782	2,358,525.598	600,581.223	2,358,442.070
		600,947.366	2,358,527.966	600,588.689	2,358,430.698
		600,937.198	2,358,538.698	600,597.780	2,358,415.869
		600,933.611	2,358,536.506	600,594.127	2,358,404.911
		600,930.026	2,358,536.566	600,597.071	2,358,396.311
		600,920.223	2,358,541.582	600,599.074	2,358,386.539
		600,904.001	2,358,538.174	600,595.899	2,358,382.668
		600,893.870	2,358,532.967	600,599.088	2,358,374.722
		600,912.424	2,358,516.703	600,604.240	2,358,366.422
		600,928.406	2,358,488.067	600,607.865	2,358,359.294
		600,919.543	2,358,451.454	600,606.966	2,358,354.237
		600,888.177	2,358,448.728	600,620.813	2,358,348.022
		600,882.216	2,358,452.781	600,627.738	2,358,341.749
		600,883.270	2,358,461.722	Total=	441.612
		600,870.968	2,358,467.500		
		600,843.254	2,358,466.555		
		600,837.167	2,358,462.585		
		600,849.780	2,358,432.805		
		600,845.323	2,358,415.231		
		600,812.776	2,358,415.904		
		600,801.174	2,358,423.680		
		600,780.076	2,358,426.924		
		600,775.612	2,358,425.040		
		600,751.133	2,358,433.908		
		600,735.196	2,358,453.826		
		600,740.926	2,358,470.340		
		600,728.496	2,358,498.307		
		600,692.514	2,358,498.635		
		600,684.991	2,358,507.794		
		600,683.846	2,358,521.041		
		600,686.953	2,358,537.887		
		600,680.748	2,358,545.901		
		600,671.252	2,358,548.764		
		600,669.574	2,358,555.645		
		600,667.215	2,358,557.877		
		600,664.196	2,358,556.957		
		Total=	1,106.227		

"Explotación Minera con Barreración a Diamante; Uruapan"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

Coordenadas de caminos por rehabilitar utm (datum wgs84 zona 14n)							
Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir		Caminos por construir	
Tramo 25		Tramo 26		Tramo 27		Tramo 28	
X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
598,542.072	2,358,462.310	598,588.255	2,358,394.413	598922.805	2358457.977	599017.066	2358286.771
598,556.207	2,358,452.160	598,588.166	2,358,386.007	598935.374	2358442.709	599037.807	2358271.804
598,560.433	2,358,443.557	598,598.436	2,358,377.695	598945.635	2358437.678	599046.583	2358262.976
598,566.598	2,358,435.436	598,607.889	2,358,366.262	598953.057	2358434.292	Total=	38.025
598,569.332	2,358,431.436	598,616.981	2,358,361.178	598955.355	2358434.192		
598,571.656	2,358,422.302	598,617.519	2,358,350.645	598961.346	2358436.097		
598,573.654	2,358,412.272	598,618.881	2,358,335.896	Total=	47.949		
598,579.463	2,358,404.959	598,624.948	2,358,323.858				
598,587.182	2,358,395.700	598,628.611	2,358,306.901				
598,588.211	2,358,394.465	598,633.946	2,358,295.338				
598,588.255	2,358,394.413	598,638.836	2,358,291.898				
598,590.487	2,358,395.152	598,643.663	2,358,285.960				
598,592.730	2,358,396.347	598,644.500	2,358,280.191				
598,594.287	2,358,397.557	598,646.696	2,358,272.626				
598,595.170	2,358,400.319	598,644.994	2,358,267.346				
598,597.257	2,358,402.223	598,646.127	2,358,259.965				
598,598.037	2,358,408.336	Total=	156.129				
598,598.237	2,358,412.228						
598,599.917	2,358,414.702						
598,601.490	2,358,416.116						
598,604.048	2,358,415.453						
598,610.267	2,358,411.851						
Total=	122.334						
Longitud total= 8,252.210 m							

Superficie a ocupar para la rehabilitación de caminos

REHABILITACIÓN DE CAMINOS				
Elemento	Ancho (metros)	Número de caminos	Longitud (metros)	Superficie total (m²)
Caminos	3.5	28	8252.210	28,882.74

Las obras y actividades del **proyecto** se realizarán conforme a la descripción incluida en el considerando 6 del presente oficio.

Exploración Minera con Barreración a Diamante: Buenavista



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

SEGUNDO. - La presente autorización tendrá vigencia de **10 (diez) años** para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las obras y actividades del **proyecto**. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución.

Este periodo podrá ser ampliado a solicitud del **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con: Los Términos y Condicionantes del presente Resolutivo y las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en el presente oficio. Para lo anterior, previo al vencimiento de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo a esta Oficina de Representación mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya; si ingresara la solicitud de ampliación de plazo sin obtener la bitácora del trámite, la fecha de su solicitud no será considerada para la vigencia del **proyecto**.

Asimismo el ingreso del trámite de ampliación de plazo deberá acompañarse del documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit, a través del cual esa instancia haga constar que el **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes así como con las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en la resolución; el no contar con el oficio de la **PROFEPA** que se solicita, será motivo suficiente para que no preceda la ampliación de plazo solicitada.

TERCERO. - La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Oficina de Representación, atendiendo a lo dispuesto en el término **QUINTO** del presente oficio.

CUARTO. - El **promovente**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del **RLGEEPAMEIA**, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación proceda conforme a lo establecido en su fracción II, y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO. - El **promovente** en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación, en los términos previstos en los artículos 6º y 28 del **RLGEEPAMEIA**. Deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Oficina de Representación, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de modificación sin obtener la

"Explotación minera con Barreración o Usterización: Itumbiaca"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

bitácora del trámite, su solicitud no podrá ser analizada; y solo se le generará un oficio de respuesta recordándole que debe ingresar como trámite.

El trámite de modificación ingresado deberá contener la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como a lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente resolución. Para lo anterior, el **promoviente** deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar.

SEXTO. - De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **RLGEEPAMEIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio, sin perjuicio de que el **promoviente** tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la operación del **proyecto**. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación del **proyecto** autorizado, así como el cumplimiento de las consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** y otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción.

La resolución en materia de impacto ambiental, solo se limita a dictaminar si un **proyecto** es ambientalmente viable, atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la **LGEEPA**. La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo las atribuciones de las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, se le informa que la resolución de la evaluación del impacto ambiental, no legitima ni valida la tenencia de la tierra, por lo que, si el **promoviente** decide realizar el **proyecto**, sin tener pleno derecho y/o uso y/o disfrute del predio o terreno a utilizar, será responsable de afrontar cualquier denuncia civil o penal al respecto.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido en el artículo 47 primer párrafo del **RLGEEPAMEIA** que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva; esta Oficina de Representación, establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras del **proyecto** estarán sujetas a la descripción contenida en el término primero de la presente resolución, y a las siguientes:

"Exploración Minera con Barreración o Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

CONDICIONANTES

Con base en lo estipulado en el artículo 28 de la **LGEPA**, primer párrafo, que define que la **SEMARNAT** establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del Reglamento de la **LGEPA** en materia de Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación del impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente**, por lo cual deberá cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación, que fueron retomadas de la **MIA-P**, en el presente oficio por esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, dado que se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de influencia del **proyecto** evaluado, además:

El desarrollo del **proyecto**, se deberá sujetar a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, las acciones de compensación y mitigación propuestos por el **promovente**, así como lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la siguientes condicionantes:

- 1 En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 49 del **RLGEEPAMEIA**, deberá de presentar por escrito el **aviso de inicio del proyecto**; el inicio del **proyecto** sin cumplir con esta obligación podrá ser sancionado por la **PROFEPA**.
- 2 Durante las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, deberá mantener en un lugar visible cerca del acceso al predio, un letrero que indique el nombre del **proyecto** y el número del presente oficio del resolutivo con el que se autoriza la Manifestación de Impacto Ambiental.
- 3 Previo al inicio de actividades deberá tramitar y obtener la autorización por el cambio de uso de suelo en la superficie de 28,882.74 m² correspondiente a la rehabilitación de caminos o deberá demostrar mediante un dictamen elaborado por un perito forestal certificado que no sera necesario el derribo de arbolado.
- 4 Establecer un programa de supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente, para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.
- 5 Deberá ejecutar y tener una bitácora de los resultados del Programa de Restauración/Reforestación, los resultados deberá presentarlos en el informe de cumplimiento de los términos y condicionantes, establecido en el término octavo del presente oficio.

"Explotación Maderera con Reforestación a Distanza, Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

- 6 Respetar durante la ejecución de las diferentes etapas del **proyecto**, los límites máximos permisibles establecidos en la **NOM-080-SEMARNAT-1994**, referente a los niveles máximos de ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados o en circulación y su método de medición, publicada en el DOF el 13 de enero de 1995.
- 7 El horario de operación de la maquinaria estará delimitado exclusivamente de 6:00 a 18:00 horas para respetar los límites de ruidos establecidos.
- 8 En caso de verificar la presencia de poblaciones de flora y fauna catalogadas como endémicas, raras, amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción en la zona del **proyecto**, el **promovente** deberá implantar un programa de rescate y manejo debidamente avalado por algún centro de investigación y/o institución de educación superior de prestigio en la materia, que considere las medidas y acciones de protección y conservación que aseguren su permanencia en el área, de acuerdo con sus requerimientos de hábitat.
- 9 En caso de que la empresa constructora sea el mismo **promovente** deberá obtener su alta como generador de residuos peligrosos. Sin embargo, si contrata los servicios de una empresa externa que genera dichos residuos, será obligación del **promovente** del **proyecto** verificar y comprobar que la generación y manejo de residuos peligrosos se realice de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente; por lo tanto, deberá verificar y comprobar que la empresa contratada se encuentra registrada como empresa generadora de residuos peligrosos.
- 10 Instalar de manera temporal, todos aquellos servicios de apoyo (oficinas, bodegas, comedores), por lo cual, no se autoriza ningún tipo de construcción y/o ampliación en su instalación. Asimismo, la dotación de sanitarios móviles para el personal que labore durante la construcción del **proyecto**, deberá de ser a razón de uno por cada 20 personas que laboren durante la ejecución del **proyecto**, realizando el traslado y depósito de los residuos, según lo contemple la empresa contratada para tal servicio; será responsabilidad de el **promovente** exigir al contratista el mantenimiento continuo de la unidad y que presente la constancia de tratamiento y/o disposición final adecuada de las descargas; el **promovente** deberá comprobar el cumplimiento del presente punto. Queda prohibido en cualquier etapa del **proyecto** el uso de letrinas o fosas sépticas.
- 11 Se prohíbe la reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos, dentro del área del **proyecto**.

"Exploración Minera con Barranación a Diamante: Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

12. Finalmente, se le informa que si pretende operar calderas deberá:
 - a Notificar a la Secretaría del trabajo y Previsión Social (**STPS**); y
 - b Notificarlo a la **SEDESU** quien es la encargada de regular las emisiones de dichos equipos.
13. Deberá notificar a esta Oficina de Representación el abandono del sitio, con **tres meses** de antelación, cuando todas aquellas instalaciones del **proyecto** rebasen su vida útil y no existan posibilidades para su renovación, con el fin de que proceda a su restauración y/o reforestación, destinando al área, el uso de suelo que prevalezca en el momento de la rehabilitación. Para ello, presentará ante esta unidad administrativa un "Programa de Restauración Ecológica" en el que describa las actividades tendientes a la restauración del sitio y/o uso alternativo. Lo anteriormente aplicará de igual forma en caso de que el **promoviente** desista de la ejecución del **proyecto**.

OCTAVO. - El **promoviente** deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo y de las medidas de mitigación que fueron retomados de la **MIA-P** en el presente oficio. Estos informes se presentarán a la Oficina de Representación de la **PROFEPA** en el Estado de Nayarit, con periodicidad trimestral en las etapas de preparación de sitio y construcción y periodicidad semestral durante la etapa de operación y mantenimiento. Una copia de cada informe deberá ser presentado a esta Oficina de Representación. El primer informe será presentado 3 meses después de recibido el presente oficio, debiendo anexar fotografías.

NOVENO. - La presente resolución a favor del **promoviente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del **RLGEEPAMEIA**, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DÉCIMO. - El **promoviente**, será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la **MIA-P**. En caso de que las obras y actividades pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la **LGEPA**.

DECIMOPRIMERO. - La **SEMARNAT**, a través de la **PROFEPA** vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le

"Expendido Minedo con Borrador en Diagrama Buenavista"



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/4154/2024

aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del **RLGEEPAMEIA**.

DECIMOSEGUNDO. - El **promoviente**, deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOTERCERO. - Se hace del conocimiento el **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **RLGEEPAMEIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA** y 3º fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DECIMOCUARTO. - Notificar el contenido del presente oficio al **C. José de Jesús Menchaca Cota**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis, 167 Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, Turnada Ana Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE NAYARIT

ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero.- Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.- Presente. Para su conocimiento y efecto.
- c.c.p. Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez.- Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.- Para su conocimiento y efecto.
- c.c.p. Lic. Karina Guadalupe López Serrano.- Encargada de la Oficina de Representación para la Protección del Medio Ambiente en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento y efecto.
- c.c.e.p. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.- Para su conocimiento y efecto.
- c.c.p. ARCHIVO 18NA2023MD074

No. Bitácora: 18/MP-0068/12/23
XXDC/m/lnvr/jcc

